

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.917	Salta, 5 de octubre de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
	<p>Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).</p>	

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años .....	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 6154 del 21-9-67	— Autorízase la inversión de \$ 6.900 realizada por la Direc. Prov. de Trabajo como excedente de fondos asignados a la Caja Chica de la citada repartición ...	4742
„ „ „ „ 6155 „ „	— Déjase cesante al Sr. David Cesareo Munizaga	4742
„ „ „ „ 6156 „ „	— Renuncia del Dr. Carlos Roberto Cano .....	
„ „ „ „ 6157 „ „	— Déjase cesante al Sr. Rosa López .....	4743
„ „ „ „ 6158 „ „	— Désígnase al Sr. Alberto Oscar Urriza .....	4743
„ „ „ „ 6159 „ „	— Modifícase la fecha de aceptación de la renuncia del soldado Miguel Ernesto Vilte .....	4743
„ „ „ „ 6160 „ „	— Déjase cesante al empleado Manuel Rosa ...	4743
„ „ „ „ 6161 „ „	— Previa intervención de Contaduría Gral., liquídese por su Tesorería la suma de \$ 1.000.000 a favor de la Direc. de Cultura .....	4744
„ „ „ „ 6162 „ „	— Rectifícase la imputación sobre liquidación a favor de la ex-Comisión Provincial de Cultura, decreto Nº 2547 - 2187 de fechas 16-1-67 y 3-3-67 .....	4744
„ „ „ „ 6163 „ „	— Previa intervención de Contaduría Gral. liquídese por su Tesorería Gral. la suma de \$ 40.000 a favor de la Direc. de Cultura .....	4744

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 6164	del 21-9-67	— Previa intervención de Contaduría Gral. liquídese por su Tesorería Gral. la suma de \$ 41.000 a favor de la Direc. de Cultura .....
" "	" "	" "	4744
" "	" "	" "	— Déjase cesante a la Encargada de la Oficina del Registro Civil del El Quebrachal Sra. Carolina Saravia de Saravia y encárgase inter. a dicha Oficina a la Autoridad Policial de ese lugar ...
" "	" "	" "	4745
" "	" "	" "	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de la Silleta (Dpto. de Rosario de Lerma) a la Autoridad Policial de ese lugar .....
" "	" "	" "	4745
" "	" "	" "	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de El Naranjo (Dpto. de Rosario de la Frontera) a la Autoridad Policial de ese lugar .....
" "	" "	" "	4745
" "	" "	" "	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de Payogasta (Dpto. de Cachi) a la Autoridad Policial de ese lugar .....
" "	" "	" "	4745
" "	" "	" "	— Declárase feriado el día 3-10-67 en la localidad de Aguaray con motivo de sus fiestas patronales
" "	" "	" "	4746
" "	" "	" "	— Créase en la Municipalidad de Pichanal Dpto. de Orán el Juzgado de Apremio .....
" "	" "	" "	4746
" "	" "	" "	— Apruébase el Presupuesto a regir en la Municipalidad de El Quebrachal .....
" "	" "	" "	4746
" "	" "	" "	— Designase al Sr. Director de Aeronáutica Provincial, Capitán (R.E.) Roque J. M. Avila, representante del Gobierno de la Provincia ante la Universidad Católica .....
" "	" "	" "	4746
" "	" "	" "	— Déjase sin efecto el decreto Nº 5808 de fecha 24-8-67 y apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Prov. de Salta y el Sr. José Valentín López .....
" "	" "	" "	4747
" "	" "	" "	— Apruébase la prórroga de contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Elena Saravia Valdez de Ovejero Grande
" "	" "	" "	4747
" "	" "	" "	— Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "Orse se Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima .....
" "	" "	" "	4748
" "	" "	" "	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Club de Caza y Pesca El Tucán de Aguaray .....
" "	" "	" "	4748
" "	" "	" "	— Apruébase el cambio de domicilio de la entidad denominada "Las Moras" S.A.A.G.C.I. y F.
" "	" "	" "	4748
M. de As. Soc.	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1045-I por pensión a la Sra. Rosa Glikman de Gonorazky e hijo ...
" "	" "	" "	4749
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1053-I jubilación de la Sra. Guillermina Castro García de Santa Cruz
" "	" "	" "	4749
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1109-I jubilación del Oficial Ayudante Sr. Argentino Eliberto Ochoa
" "	" "	" "	4749
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1074-I se declara computable los años de servicios prestados por el Sr. Francisco Choque en la Policía de la Prov.
" "	" "	" "	4750
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1104-I jubilación del Sr. Felipe Santiago Sandoval .....
" "	" "	" "	4750
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1103-I jubilación del Dr. Ricardo Jiménez .....
" "	" "	" "	4750
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1086-I jubilación a la Srta. Julia Martín .....
" "	" "	" "	4751
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1106-I por pensiones a la Sra. Ofelia Sotomayor de Zapiola e hijo ...
" "	" "	" "	4751
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1088-I por jubilación de la Sra. Ana Petronila Díaz Puertas de Naharro .....
" "	" "	" "	4751
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1105-I por jubilación de la Sra. Isabel Sueldo de Andrade .....
" "	" "	" "	4752
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1102-I reajuste jubilatorio al Sr. Ernesto Saravia .....
" "	" "	" "	4752
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1108-I por jubilación de don Nicolás Mejías .....
" "	" "	" "	4752
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1093-I por jubilación de la Sra. Ana Beatriz de Ilvento .....
" "	" "	" "	4753
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1085-I por pensión de la Sra. Amalia Elena Acosta de Caprini e hijo
" "	" "	" "	4753
" "	" "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 1057-I por jubilación del Sr. Ramón Carrizo .....
" "	" "	" "	4753

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 6193 del 21-9-67 — Apruébase la Resol. Nº 1076-I por pensión de la Sra. Francisca López de Burgos e hijos . . . . .	4753
” ” ” ” 6194 ” ” — Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Carlos L. Pereyra . . . . .	4754
” ” ” ” 6195 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de As. Sociales y el Dr. José Vasvari . . . . .	4754
” ” ” ” 6196 ” ” — Apruébase el contrato de prestación de servicios entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Dra. Nilda López . . . . .	4755
” ” ” ” 6197 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Carlos Severiano Salado . . . . .	4756
” ” ” ” 6198 ” ” — Reconócese los servicios prestados a doctores del Minist. de Asuntos Sociales y Salud Pública . . . . .	4756
” ” ” ” 6199 ” ” — Dáanse por terminadas las funciones de los integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital . . . . .	4757
” ” ” ” 6200 ” ” — Reconócese los servicios prestados por profesionales en el Policlínico Regional San Bernardo . . . . .	4757
” ” ” ” 6201 ” ” — Designase al Dr. Eduardo Ríos . . . . .	4758

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 27933 — S/p.: José Nicanor Yáñez. Expte. Nº 5511-Y . . . . .	4758
Nº 27891 — S/p.: Nelda Valdez de Villada. Expte. Nº 5595-V . . . . .	4758
Nº 27875 — S/p.: Edmundo Figueroa. Expte. 5281-F. . . . .	4758
Nº 27795 — S/p.: José Picchotti. Expte. 5624/P. . . . .	4758
Nº 27794 — S/p.: Isa Juri. Expte. 5628/J. . . . .	4758
Nº 27775 — S/p.: Víctor Bouysson. Expte. Nº 5582/B. . . . .	4759

**LICITACION PUBLICA**

Nº 27930 — De la Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 39 . . . . .	4759
Nº 27926 — Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes. Lic. Públ. Nº 16/68 . . . . .	4759
Nº 27925 — Hospital Dr. Joaquín Castellano. Lic. Públ. 7/67 . . . . .	4759
Nº 27893 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Públ. Nº 7/67 . . . . .	4759
Nº 27887 — De A.G.A.S. Ejecución de la Obra Nº 1036/66. . . . .	4759
Nº 27885 — De A.G.A.S. Ejecución de la Obra Nº 1052/66. . . . .	4760
Nº 27884 — De A.G.A.S. Ejecución de la Obra Nº 181/65. . . . .	4760

**EDICTO CITATORIO**

Nº 27876 — S/p.: Epifanio Canavides. Expte. 10646/C/66. . . . .	4760
Nº 27857 — S/p.: Carlos Manuel Flores y otros . . . . .	4760
Nº 27856 — S/p.: Justo Tabarcachi Lamas . . . . .	4760
Nº 27855 — S/p.: Julia Donaira de Guanca . . . . .	4760
Nº 27853 — S/p.: Dionicio Aramayo . . . . .	4761
Nº 27852 — S/p.: Milagro Enrique Clemente . . . . .	4761
Nº 27851 — S/p.: Tadea Solaligue Guzmán . . . . .	4761
Nº 27847 — S/p.: Epifanio Canavides . . . . .	4761
Nº 27846 — S/p.: Modesto Canavides . . . . .	4761
Nº 27844 — s/p.: Tomás Gonza . . . . .	4761
Nº 27843 — s/p.: Primitiva Báez . . . . .	4762
Nº 27842 — s/p.: José Giménez Alonzo . . . . .	4762
Nº 27841 — s/p.: Clarisa Emma Gómez de Martínez y otros . . . . .	4762
Nº 27840 — s/p.: Amanda Aguirre . . . . .	4762
Nº 27815 — S/p.: Cipriano Justino González . . . . .	4762
Nº 27814 — S/p.: Ciriaco Armengol Chocobar . . . . .	4762
Nº 27813 — S/p.: Luis Nicasio Rodríguez . . . . .	4763
Nº 27811 — S/p.: Marcelino Antero Corimayo . . . . .	4763
Nº 27810 — S/p.: Eleuterio Orlando Valdiviezo . . . . .	4763
Nº 27809 — S/p.: Osvaldo Molinas y otros . . . . .	4763
Nº 27808 — S/p.: Rafael Estergidio Arroyo . . . . .	4763
Nº 27807 — S/p.: Marcelino Cleto Brito . . . . .	4763
Nº 27804 — S/p.: Juana Evangelista Ayuso de Avalos y otros . . . . .	4764
Nº 27802 — S/p.: José Camilo Sangregorio . . . . .	4764
Nº 27800 — S/p.: Benito Filomeno Barrionuevo . . . . .	4764

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 27931 — De Laura Alvina Vides .....	4764
Nº 27928 — De Martín Rivero .....	4764
Nº 27918 — De Tomás R. Funes y Pedro José Funes .....	4764
Nº 27917 — De David Batayan .....	4765
Nº 27015 — De Germán Escalera García .....	4765
Nº 27909 — De Rafael Martínez .....	4765
Nº 27905 — De José Rakha Sing .....	4765
Nº 27900 — De Camilo Sardina .....	4765
Nº 27895 — De Emeterio Burgos .....	4765
Nº 27894 — De José Francisco Chocobar .....	4765
Nº 27886 — De María Esther Figueroa .....	4765
Nº 27870 — Julio Jalith .....	4765
Nº 27862 — María Jorge de Abraham .....	4765
Nº 27861 — Dionisio Tejerina .....	4765
Nº 27854 — Antonio Palópoli .....	4766
Nº 27849 — Guanca Telmo y Ramón .....	4766
Nº 27836 — Celina Palacios de Albeza .....	4766
Nº 27835 — Luis Salomón Javi .....	4766
Nº 27823 — Nicolás Doric .....	4766
Nº 27822 — Victor Mateo Guaimás .....	4766
Nº 27812 — Rivero María Eloisa Martínez de y Rivero Agustín .....	4766
Nº 27793 — Hevelia Adela María Lepers de Folco .....	4766
Nº 27780 — Zenón Rodríguez .....	4766
Nº 27779 — María Mercedes Márquez de Cardozo .....	4766
Nº 27774 — María del Carmen Robledo de César .....	4766
Nº 27773 — Alberto Martínez Condorí .....	4766
Nº 27759 — Roberto Ricardo Zapiola .....	4767

## REMATE JUDICIAL

Nº 27934 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Lauret Valentín e hijos vs. Teyssier Marta Susana Juárez .....	4767
Nº 27922 — Por Mario José Ruíz de los Llanos y Efraín Racioppi. Juicio: Convocatoria de Acreedores Grandes Ferretería Virgilio García y Cía. ....	4767
Nº 27921 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Gunther Wagner Productos Pelikan S.A.C.I.F. vs. María C. Alvarracín .....	4767
Nº 27016 — Juan Alfredo Martearena. Juicio: Quiebra José Coll S.R.L. ....	4767
Nº 27914 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Gabriel Marañón .....	4768
Nº 27912 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Causarano Miguel vs. Orse Carlos Marcelo .....	4768
Nº 27903 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Navarro Francisco Cervente vs. Rivera Alfredo Rosario .....	4768
Nº 27899 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. vs. Ricardo Rojas .....	4768
Nº 27896 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: D.D.P. DE Ch. vs. Juan Carlos García Iranzo .....	4768
Nº 27865 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Suc. de Lorenzo Juan Cantón .....	4769
Nº 27828 — Por: José Albetro Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Eduardo Raúl Vico y otros .....	4769
Nº 27819 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Lozano Mario vs. Bruno Andrés .....	4769
Nº 27818 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Bco. Prov. de Salta vs. Pons Héctor y otros ..	4769
Nº 27803 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Acuña Emigdio vs. Cruz Hilarión .....	4770
Nº 27798 — Por: José A. Cornejo. Juicio: Celina Martha Carron de Stanic vs. Rosario Sánchez .....	4770
Nº 27797 — Por: Juan Alfredo Martearena. Juicio: Quiebra José Coll S.R.L. ....	4770
Nº 27786 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Ramonot Hnos. vs. Cía. Agric. Ind. Salteña ..	4770
Nº 27782 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Juan Nieva ..	4771
Nº 27768 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Daruich Ricardo vs. Ami O. de Muntwyler ..	4771
Nº 27758 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Rodríguez Morales Aurelio y otro vs. Chávez Juan Pedro .....	4771

## CITACION A JUICIO

Nº 27920 — Nelly H. Rivardo de Carmagnola .....	4771
---	------

**POSESION TREINTAÑAL**

Pág. Nº

Nº 27897 — Pereyra Isabel María Muñoz de ..... 4772

**TESTAMENTARIO**

Nº 27923 — Angelina Martínez ..... 4772

**EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA**

Nº 27911 — Klei Dora Castañeda de ..... 4772

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 27927 — "EFE-TUR" BONILLO, FIEDOTIN Y CIA. S.R.L. .... 4772

**TRANSFERENCIA DE CAPITAL**

Nº 27935 — Repuestos Lerma Sociedad Colectiva ..... 4773

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 27932 — Cuesta del Obispo S. A. Para el día 25-10-67 ..... 4774

Nº 27910 — Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I. Para el día 20-10-67 ..... 4774

Nº 27869 — Salta Refrescos Soc. An. Para el día 10/10/67' ..... 4774

Nº 27866 — Altos Hornos Güemes S. A. Para el día 14/10/67 ..... 4774

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 27929 — 1032 C.J. Sala 1ra. Salta 23-5-67. Juncosa Ricardo vs. Cura Tomás. Cobro de pesos ..... 4774

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la inversión de \$ 6.900.— m/n. (Seis mil novecientos pesos moneda nacional), realizada por la Dirección Provincial del Trabajo, como excedente de los fondos asignados a la "caja chica" de la citada repartición, durante el mes de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D' ANDREA****Cabanillas**

Salta, 21 de setiembre de 1967.

**DECRETO Nº 6155****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8377/67.

VISTO el memorándum Nº 336 de fecha 19

Salta, 21 de setiembre de 1967.

**DECRETO Nº 6154****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8349/67.

Las presentes actuaciones están relacionadas con la observación que hace el Tribunal de Cuentas de la Provincia, al excedente de \$ 6.900 m/n., incurrido por la Dirección Provincial del Trabajo, en lo que respecta a gastos de caja chica, cuyo monto total es de \$ 20.000.— m/n., de acuerdo a las disposiciones del artículo 72 del decreto Nº 7940/59 y su modificatorio número 2868/67;

Por ello; atento a las razones expuestas por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 3 y a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fs. 3 vta. de estos obrados,

de setiembre del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante el cual solicita la cesantía del empleado Categoría 16-03 (Personal Administrativo) de esa repartición, don David Cesáreo Munizaga, en mérito al dictamen producido por el Jefe de Asesoría Letrada del referido organismo, dispuesto por Resolución Nº 343/67, que obran en Expedientes Nros. 43.264/67 y 53/67;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de la fecha de su notificación, al empleado, Categoría 16-03 (Personal Administrativo) de la Dirección Provincial del Trabajo, don DAVID CESAREO MUNIZAGA, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6156

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8385/67.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a los términos contenidos en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el doctor CARLOS ROBERTO CANO, al cargo de Abogado Jefe de Asesoría Letrada (Categoría 3), Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6157

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8247/67.

VISTO la nota "S" Nº 136 de fecha 4 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 4 de setiembre del corriente año, al Celador, Categoría 24-06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don ROSA LOPEZ por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6158

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8264/67.

VISTO la nota "S" Nº 138 de fecha 5 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de reingreso al señor ALBERTO OSCAR URRIZA (M. I. Nº 1.129.413, C. 1916) en Categoría 23-03 (Personal Administrativo) de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán. Unidad Nº 3, a partir del día 1º de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6159

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8346/67.

VISTO el decreto Nº 5887 de fecha 4 de setiembre del año en curso y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota "S" Nº 146 del 11-IX-67,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la fecha de aceptación de renuncia del Soldado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, don MIGUEL ERNESTO VILTE, dispuesta mediante el inciso b), Art. 2º del decreto Nº 5887 del 4-IX-67, dejándose establecido que la misma es a partir del día 1º de setiembre del corriente año y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6160

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8347/67.

VISTO la nota Nº 137 "S" de fecha 7 de

setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 4 de setiembre del corriente año, al empleado, Categoría 24-08 Personal Obrero (con funciones de Cocinero) de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don MANUEL SOSA, Legajo Nº 86, por infracción al artículo 10º, inc. g) del Reglamento General de la repartición, sin perjuicio de los resultados que arroje la instrucción del sumario correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6161

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1342/67.

La Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 474 de fecha 20-VII-67, hace conocer que con motivo de la realización de la Reunión Anual de la Sociedad de Investigaciones Clínicas, a llevarse a cabo en esta ciudad durante la segunda quincena del mes de noviembre próximo, ha resuelto contribuir con la suma de \$ 1.000.000.— m/n., para la efectivización de este evento;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto expresado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones". O. D. F. Nº 217, Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6162

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7713/67.

VISTO los decretos Nros. 2547 de fecha 16-

I-67 y 3187 de fecha 3-III-67, y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo mediante nota Nº 1347 de fecha 29-VI-67 y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase la imputación dada a las liquidaciones que se autorizan a favor de la ex-Comisión Provincial de Cultura, mediante decretos Nros. 2547 de fecha 16-I-67 y 3187 de fecha 3-III-67; dejándose establecido que la misma lo es con cargo al Anexo "D", Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones", O. D. F. Nº 2.7, Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6163

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7868/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 497 de fecha 1º de agosto del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 40.000.— m/n., importe destinado a retribuir la atención de un ciclo de conferencias elaborado por la repartición recurrente, para distintas localidades del interior de la Provincia, cuyos temas versarían sobre el "Diálogo con Juana Manuela Gorriti", "Fundación de Salta", "El periodismo salteño", "Güemes en acción", "Calisto Gauna, el jinete de la libertad", "Leyendas y Tradiciones Salteñas", etc., a cargo del poeta y escritor salteño, señor César F. Perdigüero;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para su inversión en el concepto expresado en los considerandos del presente decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Anexo D, Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8. O. D. F. Nº 217, Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6164

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8009/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección de



Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 529 de fecha 14 de agosto del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 41.000.— m/n., importe destinado al pago de honorarios al concertista de piano, señor Jorge Zulueta, con motivo de actuaciones realizadas por el mismo en esta ciudad, en cumplimiento del plan artístico musical auspiciado por la repartición recurrente;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 41.000.— m/n. (Cuarenta y un mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden del concertista de piano, señor Jorge Zulueta, con motivo de las actuaciones realizadas por el mismo en esta ciudad, en cumplimiento al plan artístico musical auspiciado por la nombrada repartición; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8: "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones", O. D. F. Nº 217, Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6165

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8277/67.

VISTO la nota Nº 181-M-21 de fecha 6 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a la Encargada Categoría 29-03 (Personal Administrativo) de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de El Quebrachal (departamento de Anta), señora CAROLINA SARAVIA DE SARAVIA, a partir de la fecha de su notificación y por no reunir las condiciones necesarias para el normal desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de El Quebrachal (departamento de Anta), a la Autoridad Policial de ese lugar hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6166

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8289/67.

VISTO la nota Nº 56-C-67, de fecha 7 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de La Silleta (departamento de Rosario de Lerma), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 18 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señorita Welinda Trinch.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6167

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8299/67.

VISTO la nota Nº 54-C-67, de fecha 6 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de El Naranjo (departamento de Rosario de la Frontera), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 18 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Margarita Rivero de Vargas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6168

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8325/67.

VISTO la nota Nº 59-P-67, de fecha 11 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Payogasta (departamento de Cachi), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 18 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señor Prudencio Vidal Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6169

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8212/67.

VISTO la nota de fecha 30 de agosto del año en curso, elevada por la Municipalidad de Aguaray y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 3 de octubre del corriente año, en la localidad de Aguaray con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6170

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7658/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, mediante nota de fecha 10-VII-67, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 3, dictada por la citada Comuna con fecha 5 de julio del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 10 y a lo informado por Asesoría Letrada y Coordinación de Municipalidades a fs. 11 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 5 de julio del año en curso, dictada por la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, por la cual se crea en dicha comuna el Juzgado de Premio, conforme a la Ley Nº 3316, reglamentándose su funcionamiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6171

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expedientes Nros. 5037 y 5608/67.

Por las presentes actuaciones, la Municipalidad de El Quebrachal, departamento de Anta, eleva para su aprobación el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, a regir en esa Comuna, durante el año 1967;

Por ello; atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 68 y 71; por Asesoría Contable y Coordinación de Municipalidades a fs. 70 y vta.,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la Municipalidad de El Quebrachal, departamento de Anta, durante el año 1967, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos	\$ 5.694.264.—
Cálculo de Recursos	" 6.043.183.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6172

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1435/67.

Por las presentes actuaciones la Universidad Católica de Salta, mediante nota de fecha 28 de julio del año en curso y en respuesta a gestiones iniciadas por el Gobierno de la Provincia, hace conocer su conformidad al propósito de incorporar a la Universidad, la Escuela Provincial de Aviación Civil que funciona actualmente bajo la dependencia de la Dirección de Aeronáutica Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la realización de las tratativas de los puntos generales que hagan posible una total coincidencia para la concreción exitosa de tal finalidad, se hace necesario la designación de un representante de este Gobierno, para que conjuntamente con las autoridades de la Universidad Católica de Salta, coordine los planes respectivos y convenga sobre la preparación de un anteproyecto que prevea las cláusulas correspondientes con relación a la futura incorporación del referido establecimiento educacional;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Director de Aeronáutica Provincial, Capitán (R. E.) Dn. ROQUE J. M. AVILA, para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, realice ante las autoridades de la Universidad Católica de Salta, las gestiones pertinentes y elabore el correspondiente anteproyecto de conve-

nio que prevea la incorporación de la Escuela Provincial de Aviación Civil a la nombrada Universidad, ad-referendum de este Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6173

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8056/67.

VISTO el Decreto Nº 5808 de fecha 24 de agosto del año en curso, y atento a los términos contenidos en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5808 de fecha 24 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta y el señor José Valentín López, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de la citada Cartera de Estado, Coronel (R. E.) D. MARIO ELISEO CABANILLAS, por una parte, y el señor JOSE VALENTIN LOPEZ, matrícula individual Nº 8.162.172, de nacionalidad argentino, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican:

"PRIMERA: El señor JOSE VALENTIN LOPEZ se compromete a prestar servicios en la Dirección de Aeronáutica Provincial, repartición dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de acuerdo con las necesidades y directivas que se le impartan.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1967.

"TERCERA: El Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, abonará al señor JOSE VALENTIN LOPEZ, la suma de Treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m/n.), mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTA: Queda establecido que la retribución acordada en el presente contrato no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"QUINTA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días, renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento de contrato.

"SEXTA: El señor JOSE VALENTIN LOPEZ, queda encuadrado en las disposiciones del decreto Nº 930 "Reglamento de Viáticos para la Administración Provincial".

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo. Coronel (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Fdo.: JOSE VALENTIN LOPEZ, Piloto Avia-

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo "B", Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8: "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones", O. D. F. Nº 68, Ejercicio 1967.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6174

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8718/66.

VISTO la prórroga de contrato de locación celebrada entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y la señora Elena Saravia Valdez de Ovejero Grande, en su carácter de propietaria del inmueble sito en calle Urquiza Nº 527 de esta ciudad, destinado al servicio y sede de la Escuela Provincial de Aviación Civil y atento a los términos contenidos en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato de locación celebrada entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y la señora Elena Saravia Valdez de Ovejero Grande, propietaria del inmueble ubicado en calle Urquiza Nº 527 de esta ciudad, destinado al servicio y sede de la Escuela Provincial de Aviación Civil, cuyo texto se transcribe a continuación:

"PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre S. S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Coronel (R. E.) don MARIO ELISEO CABANILLAS, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "Locatario" y la señora ELENA SARAVIA VALDEZ DE OVEJERO GRANDE en su carácter de "Locadora", han resuelto prorrogar el CONTRATO DE LOCACION celebrado el 6 de noviembre del año 1964, y aprobado mediante decreto Nº 6918/65, y que tiene por objeto la locación del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Urquiza Nº 527. La prórroga de referencia será de dos años a par-

tir del 1º de enero de 1967, fijándose el precio de la locación en la suma de \$ 45.000.— m/n. (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional), mensuales, por el período comprendido desde el 1º de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967, y a partir del día 1º de enero de 1968 el alquiler será incrementado de acuerdo al crédito que se asigne en la nueva ley de presupuesto para el Ejercicio 1968. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato de referencia no modificadas por el presente. Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra. — Fdo.: Cnel. (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Fdo.: ELENA SARAVIA VALDEZ DE OVEJERO GRANDE”

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6175

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8238/67.

Por las presentes actuaciones el señor Roberto Pieve, en su carácter de Presidente del Directorio de “Orsece Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima”, con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicita para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social que dispone el aumento del capital autorizado, conforme a las actas Nros. 2, 3 y 4 de fechas 16-VI-67, 12-VII-67 y 3-VIII-67, que corren a fs. 4 y vta., 5/7 vta. y 8/11 vta., respectivamente, del presente expediente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63. Arts. 18, 19, 11, inc. b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 25 aconseja hacer lugar a lo solicitado y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada ORSECE Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima” con domicilio legal en la ciudad de Salta, que incrementa el capital autorizado de \$ 30.000.000.— m/n. (Treinta millones de pesos moneda nacional), a \$ 60.000.000.— m/n. (Sesenta millones de pesos moneda nacional), conforme a las actas Nros. 2, 3 y 4, de fechas 16-VI-67, 12-VII-67 y 3-VIII-67, que corren a fs. 4 y vta., 5/7 vta. y 8/11 vta., respectivamente, del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6176

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8239/67.

Por las presentes actuaciones, los señores Francisco Lote Archetti y Ramón Esteban Meza, en su carácter de Presidente y Secretario General, respectivamente, de la entidad denominada “Club de Caza y Pesca El Tucán”, con domicilio legal en la localidad de Aguaray (departamento de San Martín), solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63, Arts. 18, 19, inc. 8-b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 29 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 29 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada “Club de Caza y Pesca EL TUCAN”, con domicilio legal en la localidad de Aguaray (departamento de San Martín), que corre de fs. 9 a 26 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6177

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8295/67.

Por las presentes actuaciones la entidad denominada “Las Moras” S.A.A.G.C.I. y F., con domicilio constituido en la Capital Federal, calle Reconquista Nº 336, solicita para la misma cambio de la sede del domicilio legal fijado, por el de la ciudad de Salta, conforme al acta Nº 69 corriente a fs. 60/62 del presente expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida entidad ha presentado los comprobantes correspondientes requeridos, habiendo cumplimentado por otra parte con todos los requisitos legales pertinentes y pagado los sellados de ley;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, en su informe Nº 412 corriente a fs. 67 aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 67 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el cambio de domicilio de la entidad denominada "LAS MORAS" S.A.A.G.C.I. y F., con sede en la Capital Federal, calle Reconquista Nº 336, fijándose el de la ciudad de Salta, según acta Nº 69 corriente a fs. 60/62 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

**DECRETO Nº 6178****Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 4284/65-G (Nros. 1361/67, 1093/66, 4917/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el reajuste practicado sobre la pensión perteneciente a la señora Rosa Glikman de Gonorazky en concurrencia con sus hijos Roberto y Saúl Jacobo Gonorazky, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos a su extinto esposo doctor Moisés Gonorazky;

Atento a lo dictaminado a fs. 57 por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1045-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de agosto de 1967, mediante la cual se reajusta el haber de pensión Nº 1856-57 que percibe la señora ROSA GLIKMAN DE GONORAZKY en concurrencia con sus hijos ROBERTO y SAUL JACOB GONORAZKY, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos a su extinto esposo doctor MOISES GONORAZKY, en la suma de \$ 26.054.— m/n. (VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS m/n.), a partir del 1º/8/65, en la suma de \$ 35.602.— m/n. (Treinta y cinco mil seiscientos dos pesos m/n.) a partir del 1º/10/65 y en la suma de \$ 40.625.— m/n. (Cuarenta mil seiscientos veinticinco pesos m/n.) a partir del 1º/1/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

**DECRETO Nº 6179****Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5130/67 (Nros. 1623/61 y 2076/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el beneficio de jubilación solicitado por la señora Guillermina Castro García de Santa Cruz, Maestra Especial de la Escuela "J. J. de Urquiza"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma inició las presentes actuaciones con anterioridad al 1º de enero de 1967, fecha en la que se encontraba en condiciones de obtener el beneficio peticionado, por cuyo motivo se encuentra excluida de las disposiciones de la Ley 4209;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 20 por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1053-I de la Caja de Jubilación y Pensiones de la Provincia de fecha 31 de agosto de 1967, mediante la cual se reconocen Cuatro (4) años y nueve (9) meses de prestación de servicios en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, por la señora GUILLERMINA CASTRO GARCIA DE SANTA CRUZ, L. C. Nº 9.487.106 y se le acuerda en su carácter de Maestra Especial de la Escuela "J. J. de Urquiza", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56 y artículo 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), con un haber jubilatorio mensual de \$ 14.175.— m/n. (Catorce mil ciento setenta y cinco pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

**DECRETO Nº 6180****Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5146-67/O (Nº 14/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación por incapacidad en acto de servicio, interpuesta por el Oficial Ayudante, Categoría 24 (Ley 3953 - Categoría 23) de la Policía de la Provincia, señor Argentino Eliberto Ochoa; y

Atento a la Resolución Nº 1109-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1109-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 12 de setiembre de 1967, mediante la cual se acuerda al Oficial Ayudante, Categoría 24 (Ley 3953, Categoría 23) de la Policía de la Provincia, señor ARGENTINO ELIBERTO OCHOA, L. E. Nº 7.222.964, el beneficio de una jubilación por incapacidad en acto de servicios de acuerdo a la Ley 3953 y Art. 31, inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372/59, de \$ 15.826.— m/n. (Quince mil ochocientos veintiséis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6181

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5134-Ch./67 (Nº 1658/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de reconocimiento y computación de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, presentado por la señora María Elodia Pastrana de Choque, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido Dn. Francisco Choque;

Atento a la Resolución Nº 1074-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1074-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 4 de setiembre de 1967, que reconoce y declara computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041, Cuatro (4) años y Diez (10) meses de servicios prestados por el señor Francisco Choque en la Policía de la Provincia, a fin de que su cónyuge superviviente doña MARIA ELODIA PASTRANA DE CHOQUE, L. C. Nº 3.234.862, los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio de pensión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6182

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5139-S-67 (Nº 1340/67 de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por el Sargento, Categoría 21 de la Policía de la Provincia, Dn. Felipe Santiago Sandoval;

Atento a la Resolución Nº 1104-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1104-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 8 de setiembre de 1967, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al Sargento, Categoría 21 de la Policía de la Capital Dn. FELIPE SANTIAGO SANDOVAL, L. E. número 3.949.987 con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 17.958.— m/n. (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6183

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5138/67-J (Nros. 1128/65 y 3520/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por el doctor RICARDO JIMENEZ —Jefe de Clínica— Categoría 12, dependiente del Ministerio del rubro; y

Atento a las disposiciones de la Resolución Nº 1103-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1103-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de setiembre de 1967, mediante la cual se acuerda al Jefe de Clínica, Categoría 12, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor RICARDO JIMENEZ, L. E. número 3.950.966, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 22.410.— m/n. (Veintidós mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6184

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5137/67-M (Nº 2076/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 1086-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señorita Julia Martin, Maestra de la Escuela "Juan B. Alberdi" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1086-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de setiembre del año en curso, que acuerda a la señorita JULIA MARTIN, L. C. Nº 9.489.871 Maestra de la Escuela "Juan B. Alberdi" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3338/58, de \$ 23.813.— m/n. (Veintitres mil ochocientos trece pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6185

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5144-Z-67 (Nros. 4092/59, 3168/52, 3896/52, 1628/67, 1776/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Ofelia Sotomayor de Zapiola en concurrencia con su hija Gladys Alicia Zapiola, solicita beneficio de pensión en sus carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, del jubilado fallecido Dn. Ricardo Roberto Zapiola, como así el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649; y

CONSIDERANDO:

Que mediante recibos agregados de fs. 5 a 8 se comprueba que la recurrente ha sufragado los gastos de sepelio y última enfermedad del señor Ricardo Roberto Zapiola, por un monto total de \$ 54.000.— m/n. de los cuales adeuda a la Municipalidad de la ciudad de Salta, la suma de \$ 17.000.— m/n. en concepto de arrendamiento de nicho, razón por la cual y conforme a las disposiciones del Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, corresponde se le abone el subsidio que estable-

ce dicha disposición legal, hasta la cantidad invertida en los gastos referidos, como así a la Comuna, la suma adeudada por la misma;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1106-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 12 de setiembre de 1967, que acuerda a la señora OFELIA SOTOMAYOR DE ZAPIOLA, L. C. Nº 9.487.372, en concurrencia con su hija GLADYS ALICIA ZAPIOLA, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, del jubilado fallecido Dn. Ricardo Roberto Zapiola, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372 de \$ 12.925.— m/n. (Doce mil novecientos veinticinco pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante; como así también el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, para gastos de sepelio y última enfermedad del jubilado fallecido Dn. Ricardo Roberto Zapiola, en la forma siguiente y conforme a lo especificado en el considerando de la presente Resolución:

A la señora Ofelia Sotomayor de	
Zapiola	\$ 37.000.—
A la Municipalidad de la ciudad de Salta	" 17.000.—
	<hr/>
	\$ 54.000.—

importe que deberá ser imputado a la Cuenta: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6186

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5135-N-67 (Nros. 1678/64, 2940/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por la señora Ana Petronila Diaz Puertas de Naharro;

Atento a la Resolución Nº 1088-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1088-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de setiembre de 1967, que acuerda a la señora ANA PETRONILA DIAZ PUERTAS DE NAHARRO, L. C. Nº 9.489.063, categoría 14 del Consejo General de Educación de la Provincia, el beneficio de una jubilación por retiro

voluntario que establece el Art. 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 20.322 m/n. (Veinte mil trescientos veintidós pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Déjase establecido que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967 y que a esa fecha ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio petitionado, por lo que la recurrente se encuentra excluida de las disposiciones de la Ley 4209.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6187

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5141/67-A (Nº 524/67, 912/52, 1521/52 y 5921/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de reajuste jubilatorio interpuesta por la señora Isabel Sueldo de Andrade, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto Ley 77/56 y 32 del Decreto Reglamentario Nº 2831/56, a lo dispuesto por la Resolución Nº 1105-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1105-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de setiembre del año en curso, que convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando la señora ISABEL SUELDO DE ANDRADE, L. C. Nº 9.495.524 en el cargo de Directora de la Escuela "Domingo F. Sarmiento" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, y reajusta su haber jubilatorio mensual en la suma de \$ 25.830.— m/n. (Veinticinco mil ochocientos treinta pesos moneda nacional), a partir del 1º de enero de 1966 y en la suma de \$ 30.996.— m/n. (Treinta mil novecientos noventa y seis pesos moneda nacional) a partir del 1º de enero de 1967, de acuerdo a la Ley 3338/58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6188

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4742/67-S (Nros. 2568/67, 1646/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en las presentes actuaciones la Resolución Nº 1102-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber jubilatorio mensual que venía gozando el Auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital Dn. Ernesto Saravia, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1102-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de setiembre del año en curso, que reajusta el haber jubilatorio mensual que venía gozando el señor ERNESTO SARAVIA en el cargo de Auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, en la suma de \$ 9.918.— m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional) de acuerdo a las Leyes 3372/59 y 3649/61, a partir del 5 de mayo de 1966 y en la suma de \$ 13.120.— m/n. (Trece mil ciento veinte pesos moneda nacional) a partir del 1º de enero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6189

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5147-M-67 (Nros. 2734/63, 2357/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por el Sub-Comisario, Categoría 12 de la Policía de la Provincia Dn. Nicolás Mejía;

Atento a la Resolución Nº 1108-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1108-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 12 de setiembre de 1967, que acuerda al Sub-Comisario, Categoría 12 de la Policía de la Provincia, Dn. NICOLAS MEJIAS, L. E. número 3.944.046 el beneficio de una jubilación or-



dinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 27.306.— m/n. (Veintisiete mil trescientos seis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6190

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 5140-I-67 (Nº 21/67, 613/54, 961/53, 4386/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de reajuste de su jubilación presentada por la Sra. Ana Beatriz López de Ilvento, Secretaria de la Escuela "M. Cabezón" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia;

Atento a la Resolución Nº 1093-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 7 de setiembre del año en curso y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1093-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 7 de setiembre de 1967, que reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que viene gozando la Sra. ANA BEATRIZ LOPEZ DE ILVENTO, L. C. Nº 9.463.968, en el cargo de Maestra de la Escuela "M. Cabezón" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, determinado en base a la Ley 3338/58 en la suma de \$ 16.982 m/n. (Dieciséis mil novecientos ochenta y dos pesos m/n.) desde el 1º de enero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6191

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5136/67-C (Nros. 10.242/52, 1885/51, 2192/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de pensión interpuesta por la señora Amalia Elena Acosta de Caprini en concurrencia con sus hijos Ema del Carmen, Amalia del Valle, Julia Ester y Raúl Rodolfo Caprini, en su carácter de viuda e hijos del jubilado fallecido don Raúl Alfredo Caprini; y

Atento a las disposiciones de la Resolución Nº

1085-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1085-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de setiembre de 1967, mediante la cual se acuerda a la señora AMALIA ELENA ACOSTA DE CAPRINI en concurrencia con sus hijos EMA DEL CARMEN, AMALIA DEL VALLE, JULIA ESTER y RAUL RODOLFO CAPRINI, en su carácter de viuda e hijos del jubilado fallecido Dn. RAUL ALFREDO CAPRINI, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 7756, con un haber de pensión mensual determinado por la Ley 3372/59 de \$ 16.186 m/n. (Dieciséis mil ciento ochenta y seis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (12 de junio de 1967).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6192

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente 5128-C-67 (Nº 1350/61, 3059/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el Sargento, Categoría 21, de la Policía de la Provincia Dn. Ramón Carrizo;

Atento a la Resolución Nº 1057-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1057-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 31 de agosto de 1967, que acuerda al Sargento, Categoría 21, de la Policía de la Provincia Dn. RAMON CARRIZO, L. E. Nº 3.535.014, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley Nº 3372/59, de \$ 17.958 m/n. (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos m/n.) con más la bonificación de \$ 1.796 m/n. (Un mil setecientos noventa y seis pesos m/n.) de acuerdo al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6193

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5133/67-B (Nº 1145/67 de la Ca-

ja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).  
Visto en las presentes actuaciones la Resolución Nº 1076-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora Francisca López de Burgos, en concurrencia con sus hijos: Margarita, Roberto, Vicente, Teresa Antonia, Azucena y Juana Benita Burgos, en su carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido Dn. Lázaro Desiderio Burgos;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1076-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de setiembre del año en curso, que acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora FRANCISCA LOPEZ DE BURGOS, Mat. Ind. Nº 9.496.425 en concurrencia con sus hijos: MARGARITA, ROBERTO, VICENTE, TERESA ANTONIA, AZUCENA y JUANA BENITA BURGOS, en su carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido Dn. LAZARO DESIDERIO BURGOS, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de \$ 10.682 m/n. (Diez mil seiscientos ochenta y dos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6194

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 45.748/67 (6).

Visto el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Carlos L. Pereyra; y

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. CARLOS L. PEREYRA, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, por una parte, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y el Dr. CARLOS L. PEREYRA, por la otra, que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL" han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

"PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Médico Anatómo Patólogo en el Departamento de Maternidad e Infancia, dependiente de esa Repartición y debiendo cumplir el horario que determine el mismo.

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de \$ 25.000 m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

"CUARTA: En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días, a la fecha de su renuncia.

"QUINTA: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de modificar el destino de "EL PROFESIONAL" si por razones de servicio fuera necesario.

"SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios a éste Departamento de Estado, en este caso el contratado no tendrá derecho a indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete.

"Sobre lo raspado agosto - Vale".

"Fdo.: CARLOS L. PEREYRA - Fdo.: Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E, Inciso Unico, Item 1, Capítulo 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6195

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.901/67.

Visto en estas actuaciones el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. José Vasvari, quién se desempeñará como Médico del Consultorio Externo de la localidad de Animaná;

Atento a la providencia de fs. 1 vta.

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes

el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. José Vasvari, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y el Dr. JOSE VASVARI, con domicilio en Animaná, por la otra que en adelante se denominará "EL PROFESIONAL" han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios:

"PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Médico del Consultorio Externo de la localidad de Animaná.

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de \$ 25.000 m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de Julio de 1967 hasta el 31 de diciembre inclusive del mismo año.

"CUARTA: En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia.

"QUINTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Profesional no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso El Profesional no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública y Dr. JOSE VASVARI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E, Inciso Unico, Item 1, Capítulo 1, Partida 2, Principal 8, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6196

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.  
Expediente Nº 48.030/67.

Visto el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la Dra. Nilda López;

Por ello y atento a los informes agregados en las presentes actuaciones,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Dra. NILDA LOPEZ, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. JOSE E. NOVO HARTMANN, por una parte, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO", y la doctora NILDA LOPEZ - L. C. Nº 3.572.409 clase 1937 - Mat. Profesional Nº 410, que en lo sucesivo se llamará "LA PROFESIONAL", han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: LA PROFESIONAL" se desempeñará como Médico Asistente y Encargada del Centro Materno Infantil en el Hospital de Joaquín V. González.

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA PROFESIONAL" la suma de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales, como así también se le otorgará alojamiento y comida en el citado Hospital.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

"CUARTA: En caso de que "LA PROFESIONAL" renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días, a la fecha de su renuncia.

"QUINTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de la contratada fueran considerados innecesarios o no satisfactorios, en éste caso, la contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a sólo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete.

"Fdo.: Dra. NILDA LOPEZ - Fdo.: Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6197

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 48101/67.

VISTO el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. CARLOS SEVERIANO SALADO;

Por ello y atento a los informes agregados en las presentes actuaciones.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor CARLOS SEVERIANO SALADO, el que textualmente se transcribe a continuación.

“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. JOSE E. NOVO HARTMANN, por una parte, que en adelante se denominará “EL MINISTERIO” y el doctor CARLOS SEVERIANO SALADO - L. E. Nº 3.919.101 - clase 1906 - Mat. Prof. Nº 301 - con domicilio en la calle Belgrano 673 de esta ciudad, que en lo sucesivo se llamará “EL PROFESIONAL” han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas.

“PRIMERA: “EL PROFESIONAL” se desempeñará como Médico Obstetra, dependiente de la Jefatura de Fomento y Protección del Programa Materno Infantil”.

“SEGUNDA: “EL MINISTERIO” abonará a “EL PROFESIONAL” la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

“TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

“CUARTA: En caso de que “EL PROFESIONAL” renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días, a la fecha de su renuncia.

“QUINTA: “EL MINISTERIO” podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpolación judicial, si los servicios del contratado fueran considerados innecesarios o no satisfactorios, en éste caso, el contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a sólo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete.

“Fdo.: Dr. CARLOS S. SALADO - Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6198

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Exptes. Nros. 46.685/67 (4) 48.027/67, 48.027/67 (2), 47.855/67 (2), 47.024/67 (4).

VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales, quienes se desempeñaron en las distintas dependencias del Ministerio del rubro;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ALBERTO MANUEL ABDO, en la categoría 15 - Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 5 de mayo y el 9 de agosto del año en curso inclusive, en cargo vacante por renuncia del doctor Carlos E. Bosso; y con afectación al Anexo E - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la doctora MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN, en la categoría 12 - Personal Asistencial como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 2 y 14 de agosto del año en curso inclusive, en reemplazo de la Dra. María A. C. de Reuter en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — Designase con carácter interino a la doctora MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN, en la categoría 12 - Personal Asistencial como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del 15 de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de la Dra. María A. Cortes de Reuter, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto, se efectuará al Anexo B - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor EDMUNDO HUMBERTO MORALES - L. E. Nº 7.257.028 - M. P. Nº 137, en la categoría 16 Personal Asistencial, como Odontólogo Asistente del Hospital “Ntra. Sra. del Rosario” de Cafayate, en cargo vacante existente en Presupuesto y con afectación al Anexo E - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia en el período comprendido entre el 1º y el 21 de junio del año en curso inclusive.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RAUL ROMEO MEDINA, en la categoría 6 - Personal Asistencial, como Médico Zonal de Cafayate, en el período compren-

dido entre el 1º y el 31/7/67 inclusive, en vacante por renuncia de la Dra. Luisa Susana Nanni y con afectación al Anexo E - Inciso Único - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6199

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la nota cursada por el señor Presidente de la Cooperadora Asistencial de la Capital, mediante la cual comunica la falta de concurrencia a las reuniones de diversos integrantes de la Comisión Directiva;

Por ello y teniendo en cuenta la necesidad de un normal desenvolvimiento de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital, los que fueran designados mediante el art. 1º del Decreto Nº 4898 de fecha 29 de junio del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente:

Vocales titulares: Sr. José Alberto Escobar (Sind. Ob. y Emp. Munic.); Sr. Teodoro Fabián (C.G.T.). Vocales suplentes: Sr. Juan José Villafañe (Sind. Ob. y Emp. Munic.); Sr. Francisco Elejalde (C.G.T.).

Art. 2º — Designase en los cargos que en cada caso se especifica a los integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital, de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 8 de agosto p.pdo.:

Vocales titulares: Sra. Graciana F. Mauricio de Sauad (Agrem. del Docente Provincial); Sr. Abraham Farfán (Asoc. Emp. y Ob. Adm. Provincial); Sr. Juan Carlos Castro (Centro de Maestros Salteños). Vocales suplentes: Sra. Lidia Lettaif de Meneses (Agrem. del Docente Prov.); señorita María Luisa Figueroa (Asoc. Emp. y Ob. Adm. Púb. Prov.); Sra. Adela G. González de Fortuny (Centro de Maestros Salteños).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6200

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 48.164/67 y 48.115/67.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales dependientes del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por los profesionales que se enuncian seguidamente, según se discrimina a continuación:

Dr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ: En la categoría 15 - Personal Asistencial como Médico Agregado del Servicio de Radioterapia, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio, inclusive, del año en curso.

Dr. ROBERTO DOMINGO NAZR: En la categoría 16 - Personal Asistencial como Médico Asistente del Consultorio de Barrio Campo Caseros, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio del año en curso, inclusive, en reemplazo del doctor Julio Lederer Outes en uso de licencia reglamentaria.

Dr. VICTOR ADRIAN CANELADA: En la categoría 12 - Personal Asistencial como Médico de Guardia, por dos guardias realizadas del 18 al 19 del mes de julio del año en curso y del 23 al 24 del mismo mes y año, en reemplazo del Dr. Eduardo Kay Marshall en uso de licencia por enfermedad.

Dr. ROMULO NESTOR CARRIZO: En la categoría 11 - Personal Asistencial como Jefe de Servicio, en el lapso comprendido entre el 7 y 14 de julio del año en curso, inclusive, en reemplazo del doctor Victoriano De La Arena en uso de licencia reglamentaria.

Dr. JOSE ENRIQUE BOCCHIO: En la categoría 12 - Personal Asistencial como Médico de Guardia, en el período comprendido entre el 24 y el 31 de julio del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Dante Alfredo Juárez en uso de licencia reglamentaria.

Dr. ROLAND L. MONASTERIO: En la categoría 12 - Personal Asistencial como Médico de Guardia, en el lapso comprendido entre el 12 y el 31 de julio del año, en curso, inclusive, en reemplazo del doctor Andrés Estrada en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. NORA L. MORALES DE COLINA en la categoría 12 - Personal Asistencial, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días 19 y 20 de agosto del año en curso, en reemplazo del doctor Name Amado, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señora JUANA RAMOA DE LUNA, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1966, como vacunadora en la localidad de Chicoana, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, quien venía desempeñando dichas funciones por contrato aprobado mediante decreto Nº 13.314/66.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E - Inciso Único - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia, y lo dispuesto en el artículo 3º al Anexo H - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 Servicio de Deuda del Ejercicio vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6201

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.179/67

VISTO la designación en carácter "ad-honorem" solicitada a favor del doctor Eduardo Ríos, como Médico Concurrente del Servicio de Pediatría del Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento a los informes de fs. 2 y 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor EDUARDO RÍOS, L.E. Nº 7.216.460 - C. 1929, Mat. Prof. Nº 423 - como Médico Concurrente en carácter "ad-honorem" del servicio de Pediatría del Departamento de Maternidad e Infancia, quién deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

## EDICTO DE MINA

Nº 27933

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yañez, en 29 de setiembre de 1966 por Expte. Nº 5511-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar e Iruya, desde el cual se miden 2.000 metros con azimut 180º para llegar al punto de partida (PP), desde donde se miden 2.000 metros con azimut 90º, 5.000 metros con azimut 180º, 4.000 metros con azimut 270º, 5.000 metros con azimut 0º y finalmente 2.000 metros con azimut 90º para llegar nuevamente al punto de partida (PP), cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 10 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.500. e) 5 al 19-10-67

Nº 27891

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nelda Valdez de Villada en 15 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5595-V, ha solicitado en los departamentos de Guachipas y La Viña, cateo para explorar, la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Puente Morales, de ahí 1400 m.

90º hasta el Punto de Partida; de ahí 5600 m. 351º, 2000 m. 81º, 10.000 m. 171º, 2000 m. 261º y 4400 m. 351º con lo cual cierran las 2000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 17-10-67

Nº 27875

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Figueroa, en 12 de noviembre de 1965 por Expte. Nº 5281-F, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar con el río Iruya desde el cual se miden 7000 metros al Sud para llegar al punto de partida (PP), desde éste se miden 2.000 metros al este y luego 5.000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, 5000 mts. al Norte y finalmente 2000 metros al Este llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de setiembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 2 al 16-10-67

Nº 27795

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchotti en 24 de enero de 1967 por Expte. Nº 5624-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida el Cerro Quirorcolo y se miden 3.998 mts. al Norte; 2.350 mts. al Este; 1.600 m. al Sud; 2.650 mts. al Este; 2.398 m. al Sud y finalmente 5.000 m. al Oeste para llegar al punto de partida, encerrando así un perímetro de 1.500 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27794

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Isa Juri, en 25 de enero de 1967 por Expte. Nº 5628-J, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida la cumbre del cerro Azufre y se miden 2.500 metros al Oeste y 2.500 metros al Este. Desde estos dos puntos (P.P.) se miden 2.500 metros al Norte y 1.608 metros al Sud, cerrando así una superficie de 2.054 has. que salvan: las superposiciones con las minas "Portezuelo", 3513-C-59 y "Buena Esperanza",

1.200-T-35. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran las pertenencias de las minas "Portezuelo", Expte. 3513-C; "Buena Esperanza" Expte. 1200-T; el Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Gomini" Expte. Nº 3583-O y parte de las canteras "Acuyico", Expte. 3072-C y "Angel del Infierno", Expte. 4445-L. — Salta, 24 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.  
Imp. \$ 1.500 e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27775

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Victor Bouyson en 23 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5582-B, ha solicitando en el departamento de La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la estación ferroviaria de Alemania, Dpto. La Viña, a mas o menos 40 kms. al Sud Oeste se encuentra el lugar y el cerro "Sunchales", tomando como punto de partida la entrada de un socavón antiguo inclinado de más de 20 metros se medirán 1.000 m. al Este formándose el punto Nº 1, de ese punto se medirán 3.500 m. al norte punto Nº 2, de ese punto se medirán 4.000 metros al Oeste punto Nº 3, de ese punto se medirán 5.000 m. al Sud punto Nº 4, de ese punto se medirán 4.000 m. al Este punto Nº 5, de ese punto se medirán 1.500 m. al norte cerrándose el cateo solicitado en el punto Nº 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 25 de agosto de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500. e) 25-9 al 6-10-67

## LICITACION PUBLICA

Nº 27930

Provincia de Salta

### DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámasse a Licitación Pública Nº 39, para el día 17 de octubre próximo a horas 10, o día siguiente si este fuera feriado para la provisión de VIVERES. Pliegos de Condiciones retirar en Mitre 23. Salta. — HUGO LARRAN SIERRA, Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 226. e) 5-10-67

Nº 27926

Consejo Nacional de Educación

Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes  
Victorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen  
Salta

### LICITACION PUBLICA Nº 16/68

Llámasse a Licitación Pública por primera vez, por el término de 3 (tres) días hábiles a partir del día 4 de octubre del año 1967, para resolver la adquisición de VIVERES Y COMESTI-

BLES, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes para un período comprendido primer semestre del año 1968. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en das planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el establecimiento, calle Victorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen, Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de octubre de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir. Valor al cobro \$ 920 e) 4 al 6-10-67

Nº 27925

Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en Gral. Güemes (Salta)

### LICITACION PUBLICA Nº 7/967.

Llámasse a Licitación Pública Nº 7/967, para el día 17 de Octubre de 1967 a hs. 11, para la adquisición de renglones de las Partidas de "APARATOS E INSTRUMENTAL", ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS Y TEXTILES Y CONFECCIONES", con destino al Hospital de Zona "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS", en General Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado nosocomio calle Cabred s/n. en General Güemes (Salta), debiendo dirigirse por Pliegos é informes al citado Hospital de Zona y/o a la Delegación Sanitaria Federal, Güemes 125, Salta, la Dirección General de Administración, Defensa 194 4to. Piso Buenos Aires.

Valor al cobro \$ 920 e) 4 al 6-10-67

Nº 27893

Presidencia de la Nación

Comisión Nacional de Energía Atómica  
Delegación Norte

Llámasse a Licitación Pública Nº 7/67 Expediente Nº 60/67 para la construcción de 2 (dos) tanques subterráneos para combustible.

Apertura: 11 de octubre de 1967, a las 12 horas.

Pliegos: Retirar en Delegación Norte - Güemes 1180, Salta, de 6.30 a 14.30. Sin cargo.

Jefe Delegación Norte

Imp. \$ 900 e) 3 al 6-10-67

Nº 27887

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

### LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1036/66: AMPLIACION DE AGUA CORRIENTE EN VILLA

JOSE VICENTE SOLA, SALTA (CAPITAL).

Presupuesto Oficial: \$ 8.190.261.- m/n.

Apertura: día 23 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos, y retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.- m/n. del Departamento Contable AGAS San Luis Nº 52, Salta (Capital).

#### LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 26 de setiembre de 1967.

Valor al cobro \$ 920. e) 2 al 6-10-67

Nº 27885

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### LICITACION PUBLICA

##### A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1052/66: AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN VILLA 25 DE MAYO SALTA (CAPITAL).

Presupuesto Oficial: 6.501.532.- m/n.

Apertura: 25 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos, o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.- m/n. del Departamento Contable de la AGAS San Luis Nº 52, Salta (Capital).

#### LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 27 de Setiembre de 1967.

Valor al cobro \$ 920. e) 2 al 6-10-67

Nº 27.884

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### LICITACION PUBLICA

##### A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 181/65: AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.

Presupuesto Oficial: \$ 11.211.413.- m/n.

Apertura: 24 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos, o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.- m/n. del Departamento Contable de la AGAS San Luis Nº 52, Salta (Capital).

#### LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 27 de Setiembre de 1967.

Valor al cobro \$ 920. e) 2 al 6-10-67

## EDICTO CITATORIO

Nº 27876

REF.: EXPTE. Nº 10646/C/66 s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES tiene solicitado un otorgamiento de

concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18c", catastro Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 5 Has. con una dotación de 2,62 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda), siempre que el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg. y por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla", debiendo tenerse en cuenta la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 2 al 16-10-67

Nº 27857

Ref. Expte. Nº 2995/F/65. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES y JOSEFA YURQUINA DE FLORES, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basados en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3,2500 Has. del inmueble denominado Los-Los, catastro Nº 185, ubicado en el Dpto. de Chicoana, con una dotación de 1,7 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por medio del Canal Secundario Sud y la acequia que atraviesa los terrenos de la Sucesión José Abadía. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los restantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27856

Ref.: Expte. Nº 8703/T/65. s.o.a.p 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUSTO TABARCACHI LAMAS tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2 Has. del inmueble denominado "La Paica", catastro Nº 54, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,05 l/seg., a derivar del Río Cuesta Grande (margen izquierda) por medio de una acequia a construir.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27855

Ref. Expte. Nº 14238/48. s.r.a.p. 25/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIA DONAIRA DE GUANCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,1300 Has. del inmueble designado como Parcela 31, manzana 6, catastro Nº 243, ubicado en Coronel Moldes, Dpto. La



Viña, con una dotación de 0,593 l/seg., a derivar del Río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia El Nogal. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27853

Ref. Expte. Nº 2029/51. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DIONICIO ARAMAYO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,1200 Has. del inmueble denominado Parcelas 7 y 8, catastro Nº 236, ubicado en el Pueblo de Payogasta, Dpto. de Cachi, con una dotación de 0,06 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) por medio de la acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27852

Ref. Expte.: Nº 1924/C/56. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MILAGRO ENRIQUE CLEMENTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,4109 Has. del inmueble denominado "Lotes 6 y 7 de la Finca Villa Fanny", catastros Nros. 334 y 352, ubicado en el Dpto. de Chicoana. A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria acordada por Decreto Nº 7228/53. Le corresponde una dotación de 0,21 l/seg., a derivar del Arroyo Tillán (margen derecha) por medio de acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 28-9, al 11-10-67

Nº 27851

Ref. Expte.: Nº 14644/48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TADEA SOLALIGUE GUZMAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,2500 Has. del inmueble denominado "El Lampazar", catastro Nº 77, ubicado en Seclantás,

Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,131 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), por medio de las acequias "San Isidro" y "El Monte". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27847

Ref. Expte. Nº 10645/C/66. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad (derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), una superficie de 0,5275 Has. del inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18a), catastro Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 0,40 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27846

Ref. Expte. Nº 11323/C/66. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MODESTO CANAVIDES tiene solicitado los derechos al uso del agua del dominio público (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para el inmueble denominado "Fracc. 18-C de Finca La Capilla" (parte integrante del Lote 213 2-11 de A. y E.), catastro Nº 3482, ubicado en el Distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 0,5227 Has., con una dotación de 0,39 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia La Capilla. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27844

REF.: EXPTE. Nº 13382/G/48. s.r.a.p. 17/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TOMAS

GONZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9156 Has., del inmueble denominado "Churcalito", catastro Nº 560, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,48 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) por medio de las acequias "El Chorro" y "El Antigal". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27843

REF. EXPTE. Nº 14118-B-48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVA BAEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,7925 Has. del inmueble denominado "El Hueco", catastro Nº 61, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,94 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) mediante la Acequia denominada "Escobar". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27842

REF.: EXPTE. Nº 12.302/48. s.r.p. p/36/2

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. JOSE GIMENEZ ALONSO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar 2,1200 Has. del inmueble denominado "Fracción de Terreno" Catastro Nº 2.315, ubicado en el Departamento de Metán, con carácter Permanente y a Perpetuidad y con una dotación de 1,11 l/segundo a derivarse del Río Conchas (margen derecha) por medio de una acequia comuna. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27841

REF.: EXPTE. Nº 1915/51 Bis. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CLARISA EMMA GOMEZ DE MARTINEZ, HERMELINDA GOMEZ y CONCEPCION AVENDAÑO DE AGUERO, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 1,55 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda), mediante la

Acequia Del Alto o La Capilla, una superficie de 2,9640 Has. del inmueble denominado "Terreno", catastro 626, ubicado en la localidad Las Conchas, Dpto. de Cafayate y con carácter Permanente y a Perpetuidad, por usos y costumbres. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27840

REF.: EXPTE. Nº 3027/A/61. s.o.a.p. 9/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AMANDA AGUIRRE tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal Permanente, una superficie de 0,0500 Has. del inmueble designado como Parcela 3ra. de la manzana 45, catastro Nº 387, ubicado en el Pueblo de Cafayate Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27815

REF.: EXPTE. Nº 3823-G-60. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIPRIANO JUSTINO GONZALEZ tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,01 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 0,0228.45 Has. del inmueble denominado Parcela 5, manzana 35 a), catastro Nº 521, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27814

REF.: EXPTE. Nº 1759-CH-60. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIRIACO ARMENGOL CHOCOBAR tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,041 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 0,0803,20 Has. del inmueble denominado Parce-

la 4, manzana 44, catastro Nº 779, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2 - Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27813

REF.: EXPTE. Nº 3029-R-61. s.o.a.p. 10/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS NICASIO RODRIGUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,052 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda, con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,1000 Has. del inmueble denominado Parcela 7, manzana 16, catastro Nº 372, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-b Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27811

REF.: EXPTE. Nº 1728-C-58. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MARCELINO ANTERO CORIMAYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,015 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble denominado Parcela 9 de la manzana 33, catastro Nº 211, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27810

REF.: EXPTE. Nº 2301-V-58. s.o.a.p. 9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELEUTERIO ORLANDO VALDIVIEZO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,019 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 0,0360 Has. del inmueble designado como Par-

cela 4, Manzana 35 b) catastro Nº 571, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la Acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27809

REF.: EXPTE. Nº 3825-M-60 s.o.a.p. 10/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace conocer que OSVALDO MOLINAS y MARTHA GRONDONA DE MOLINAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,037 l/seg. a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 0,0700 Has. del inmueble designado como Parcela 13, Manzana 8, catastro Nº 685 ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuarenta y cinco minutos en un ciclo de veinticinco días, con todo el caudal de la Acequia Nº 1 b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal que sale de la Represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27808

REF.: EXPTE. Nº 13023/48. s.r.a.p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL ESTERGIDIO ARROYO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble denominado "Fracc. de terreno", catastro Nº 648, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 0,78 l/seg., a derivar del Río Metán (margen derecha), por medio del canal comunero existente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27807

REF.: EXPTE. Nº 803-B-51 y 2502-B-63. s.r.a. p. 13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO CLETO BRITO tiene solicitado una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble denominado "Fracc. de Finca El Durazno", catas-

tro Nº 173, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 0,78 l/seg., a derivar del Río Yatato (margen derecha). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27804

REF.: EXPTE. Nº 14072/48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUANA EVANGELISTA AYUSO DE AVALOS, SANTOS SILVIA AVALOS DE GUANTAY, ASENCION DOMINGA AVALOS DE YAPURA, TELEFORA LUCIANA AVALOS, LIBERATO EULOGIO AVALOS, ULADISLAO GABRIEL AVALOS, LEOCADIO ROGELIO AVALOS, RAGUEL VICTORIA AVALOS, SILVIA YOLANDA AVALOS, MERCEDES IRMA ANGELICA AVALOS y MIRTA ESTELA AVALOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,2990 Has. del inmueble denominado "Santa Gertrudis", catastro Nº 56, ubicado en el Departamento de Molinos, con una dotación de 1,21 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) por medio de la acequia "Monte Grande" 1er. cuartel. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27802

REF.: EXPTE. Nº 4920/S/65, s.o.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE CAMILO SANGREGORIO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, con un caudal de 2,10 l/seg., a derivar del Río Metán (margen izquierda), por medio de un canal co-

munero, una superficie de 4 Has. del inmueble denominado Lote D, catastro Nº 4947, ubicado en el Departamento de Metán.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27800

REF.: EXPTE. Nº 13443/48, s.r.a.p. 13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BENITO FILOMENO BARRIONUEVO solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,61 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) mediante la Acequia "Monte Grande", con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,1780 Has. del inmueble denominado "Rastrojo en el Monte Grande", catastro Nº 598, ubicado en el Departamento de Molinos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 27881

**Tribunal de Cuentas de la Provincia**

Notifícase en legal forma al señor FERNANDO XAMENA - Expte. Nº 972-/67 del T. Ctas. que por Resolución Nº 1195 de fecha 22-9-67, se le formula cargo por el saldo pendiente de rendición de cuenta el que asciende a la suma de \$ 10.007,86 m/n. por los motivos expuestos en los considerandos de la misma, debiendo depositar dicho importe en la Habilitación de Pagos de este Cuerpo, sito en calle Gral. Güemes Nº 550, Salta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, 27 de setiembre de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 2 al 4-10-67

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 27931

El Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de LAURA ALVINA VIDES, sea como herederos o acredores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, julio 19 de 1967. — Esc. NELLY GLADYS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 5 al 19-10-67

Nº 27928

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de Martín Rivero. — Salta, 28 de setiembre de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 5 al 19-10-67

Nº 27918

El Doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación. Cita y emplaza por diez días a he-

rededores y acreedores de TOMAS R. FUNES y PEDRO JOSE FUNES. — Salta, setiembre 19 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27917

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DAVID BATAYAN. — Metán, setiembre 18 de 1967. Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27915

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN ESCALERA GARCIA, para hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27909

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ. — Salta, 21 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27905

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de José Rakha Sing. — Secretaría, setiembre 29 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27900

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CAMILO SARDINAS, ya sean herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Nº 31987/65. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo. e) 3 al 17-10-67

Nº 27895

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación cita a herederos

y acreedores en el sucesorio de EMETERIO BURGOS por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, Setiembre 4 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27894

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CHOCOBAR. — Salta, Setiembre 22 de 1967. — Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27886

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 16-10-67

Nº 27870

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado C. y C. del Distrito Judicial del Norte - Orán - Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Julio Jalith.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 22 de 1967.

Escribana Lidia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27862

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JORGE DE ABRAHAM bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27861

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEJERINA para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de Setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27854

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación declara abierto el juicio sucesorio de don ANTONIO PALOPOLI y cita por edictos durante diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 26 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario interino.

Imp. \$ 900 e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27849

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, Expte. Nº 18011/67 cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de GUANCA, TELMO y RAMON, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta 18 de setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27836

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA PALACIOS DE ALBEZA. Secretario Milton Echenique Azurduy. — Salta, Diciembre 30 de 1966.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27835

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el Sucesorio del Sr. Luis Salomón Javi cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Economista. — Salta, 18 de Setiembre de 1967. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27823

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de NICOLAS DORIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio Expte. 39.121 bajo los apercibimientos legales. Edictos por 10 días en El Economista y Boletín Oficial. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27822

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de VICTOR MATEO GUAIMAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 4 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27812

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán se tramita el expediente Nº 5351/65 caratulado Sucesorio de Rivero, María Eloisa Martínez de y Rivero, Agustín; se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Rivero, María Eloisa Martínez de y Rivero, Agustín para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de noviembre de 1965. — Dra. NORA VELLIA POMA ROCA, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27793

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Hevelia Adela María Lepers de Folco, ya sean como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de setiembre de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27780

El doctor Humberto Alias D' Abate, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZENON RODRIGUEZ. — Salta, junio 28 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27779

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES MARQUEZ DE CARDOZO, por diez días a fin de que hagan valer sus derechos. Secretario: Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey. — Salta, setiembre de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27774

El señor Juez en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN ROBLEDO DE CESAR, bajo apercibimiento de ley. — Secretario: Dr. CARLOS BOTTERI. — Salta, agosto 7 de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27773

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Alberto Martínez Condorí, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria: Esc. Nelly Gladys Museli. Salta, agosto 18 de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27759

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Roberto Ricardo Zapiola para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, setiembre 5 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 22-9 al 5-10-67

**REMATE JUDICIAL**

Nº 27934

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL — Un Televisor "Cromwell"

El día 13 de octubre de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. Sta. Nominación en autos: Ejecutivo: "LAURET VALENTIN e Hijos vs. TEYSSIER MARTA SUSANA JUAREZ de "Expte. Nº 16335/66. Remataré SIN BASE, Un Televisor marca "CROMWELL" Nº 10.387, el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 3 de octubre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 900. e) 5 y 6-10-67

Nº 27922

REMATE JUDICIAL

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS y EFRAIN RACIOPPI**

Casa habitación en esta Ciudad calle Pueyrredón Nº 448 — Base: \$ 365.000 m/n. y 79 Lotes en Campo Quijano

El 19 de octubre de 1967 a horas 18 en el escritorio de remates de la calle Bs. Aires Nro. 281 de esta ciudad, remataremos con base de \$ 365.000 m/n. UNA CASA HABITACION CALLE PUEYRREDON Nº 448 entre las calles Santiago del Estero y J. M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se registran a fs. 369, Asiento 1, Libro 216, Parcela 26, Manzana 65, Sección del R. I. Capital Catastro Nº 18.294.

SETENTA Y NUEVE LOTES EN CAMPO QUIJANO

Acto seguido remataremos setenta y nueve lotes en la localidad de Campo Quijano (Villa Veraniega). Departamento de Rosario de Lerma P. de Salta sobre el camino que va a Río Blanco y a pocas cuadras del dique Las Lomitas, próximo a construirse con bases que oscilan entre \$ 10.000 y \$ 13.000 m/n. que en el momento del remate se darán a conocer por lotes individuales Catastros números 5483 al 5582. Título: Inscripto a fs. 115 asiento 5 libro 7 R.I. de Rosario de Lerma. Ordena su señoría Juez de Primera Instancia Segunda Nom. C. C. "JUICIO CONVOCACIONAL"

TORIA DE ACREEDORES GRANDES FERRETERIA VIRGILIO GARCIA Y CIA.". Expte. Tercer Cuerpo Nº 36.873/65. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como señal y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, diez días en El Intransigente y tres días en El Tribuno.

Referencias: Los planos de ubicación de los lotes se encuentran a disposición de los interesados en calle Bs. Aires Nº 281 de 16 a 20 horas.

Imp. \$ 1.500 e) 4 al 18-10-67

Nº 27921

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 10 de octubre de 1967 a hs. 17, en Caseros 1856/58 de la ciudad de Salta remataré Sin Base: 10 ventiladores "Genalex" de plástico para velador y 2 ventiladores de mesa "Genalex" Nros. 648236 y 648242, pueden verse en poder de la demandada como depositaria judicial en calle C. Pellegrini Nº 522/26 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. - Orán. Juicio: "Exhorto: Gunther Wagner Productos Pelikan SACIF c/ María C. Albarracín. Ejecutivo. Expte. 12.052/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 4 y 5-10-67

Nº 27916

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

Judicial — Sin Base

El día 6 de Octubre de 1967 remataré en mi domicilio sito calle Buenos Aires 672 de esta ciudad a horas 17.15, las siguientes máquinas y envases: Un equipo Fraccionador "Carballo" compuesto de lavador de botellas, etiquetadora, embotelladora, tapadora con capacidad de 1.000 botellas marca "Gloria" con sus respectivos motores, 50 esqueletos de hierro sin botella, 40 esqueletos de madera sin botella, 540 esqueletos de madera con botellas, 330 esqueletos de hierro c/botellas de litro, 63 esqueletos de madera c/cajones y botellas en mal estado; Una caldera semi-nueva, 50 plataformas de madera, dos zorras. Una bomba eléctrica para trasegar vino, Dos (2) mangueras, Un escritorio de madera faltándole dos (2) cajones, Una caja de caudales, Todos estos envases y máquinas serán rematadas en el estado en que se encuentran. Ordena el señor Juez de 1ra. Nominación en el juicio caratulado "QUIEBRA JOSE COLL S.R.L.". Expte. Nº 45.403/63. Edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial diario El Intransigente y El Tribuno: en el acto de remate el comprador abonará el 30% por ciento como señal y a cuenta del precio total y saldo una vez aprobada la subasta; comisión de ley a cargo del comprador. Informe: JUAN ALFREDO MARTEARENA. Buenos Aires Nº 672 - Salta.

Imp. \$ 900 e) 4 al 6-10-67

Nº 27914

**Por: RICARDO GUDIÑO****Un Televisor, marca "Apolo" — Sin Base**

El día 6 de Octubre de 1967 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad remataré SIN BASE Un televisor, marca APOLO el que se encuentra secuestrado en mi poder en calle Alvarado 259 de esta ciudad y en donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. GABRIEL MARAÑÓN. Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutiva. Expte. Nº 36.297/66. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señala 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 900.

e) 4 y 5-10-67

Nº 27912

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU.****Judicial — Heladera familiar marca "Lonax"**

El día 10 de octubre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 6ta. Nominación en autos: Ejecutivo "CAUSARANO MIGUEL vs. ORCE CARLOS MARCELO" Expte. Nº 22/66; remataré SIN BASE, Una heladera familiar marca "LONAX" de 11 pies, la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 2 de octubre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 900

e) 4 y 5-10-67

Nº 27903

**Por: ARTURO SALVATIERRA****Judicial — Dos inmuebles**

Base: \$ 313.624 m/n.

El día 18 de octubre de 1967 a hs. 18 en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de trescientos trece mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional (\$ 313.624 m/n.), los siguientes inmuebles:

1º) Terreno con casa ubicado en esta ciudad, individualizado como lote 14 de la manzana 29, sito sobre la calle Los Fresnos, señalado con el Nº 12, compuesto de tres habitaciones, baño cocina y demás dependencias, agua corriente, luz y servicio sanitarios, con extensión de 16,23 mts. de frente; 15 mts. de contrafrente; 36,80 mts. sobre calle Los Fresnos; y 30,56 mts. sobre su lado Oeste, lo que hace una superficie de 495,83 mts.2. Limita: Noroeste, calle Industrias; No-

reste, calle Los Fresnos; Sudoeste, lote 13; y Sudeste, lote 15. Título: folio 270 asiento 2 del Libro 261 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: sección K, manzana 76, parcela 14, partida 29.550. Plano 2.386.

2º) Un lote de terreno designado con el Nº 27 de la manzana 88 según plano Nº 3.245, ubicado en esta ciudad y con frente a la calle Los Tilos entre las de Los Manzanos y Av. Aruguay, con extensión de: 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 250 mts.2. Limitando: Noroeste, lote 10; Sudeste, calle Los Tilos; Noreste, lote 26; y Sudoeste, lote 28. Nomenclatura catastral: catastro Nº 14.912. Título: folio 209 asiento 1 del Libro 344 de R.I. de la Capital.

Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "NAVARROS; Francisco Cervantes vs. RIVERA, Alfredo Rosario. Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 17892/67. Señala: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 17-10-67

Nº 27899

**Por: MARTIN LEGUIZAMON****JUDICIAL. — Cross Country Rambler**

El 18 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi Nº 323, por orden del señor Juez de 1a. Instancia C. y C. 5a. Nominación en juicio SECUESTRO Y EMBARGO PREVENTIVO PATRON COSTAS, CORNEJO Y CIA. S. R. LTDA. Vs. RICARDO ROJAS, expediente Nº 17.305/67 remataré con la base de un millón ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte pesos UN AUTOMOVIL CLASSIC CROSS COUNTRY 660 con motor de 6 cilindros, 145 H.P. marca RAMBLER IKA Modelo RA-5R-1966 Motor Nº 667.027.056 Serie Nº 668361, carrocería Nº 01077, en el estado en que se encuentra en poder del actor, calle Pellegrini Nº 798, ciudad. Si no hubiere postores por la base, transcurridos quince minutos se procederá a realizar el remate sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 5-10-67

Nº 27896

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****JUDICIAL — SIN BASE****Mitad Indivisa de un Automotor**

El día 9 de octubre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, Remataré, SIN BASE, la mitad indivisa de un automóvil marca "RENAULT", modelo EA-K-4L 1965, serie 56.336, motor Nº 5.024.413, carrocería Nº 10.699, chapa Nº 13.413, el que se encuentra en poder de la firma Patrón Costas, Cornejo y Cia. SRL., en calle Tucumán esq. Pellegrini - Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C.C., en juicio: "Ejecutivo D. D.



P. DE CH. vs. JUAN CARLOS GARCIA IRANZO, Expte. Nº 52.867/67". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en "Boletín Oficial" y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 5-10-67

Nº 27865

**Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA**

**Inmuebles en Orán — Sin Base**

El día 20 de Octubre de 1967 a horas 17 en Caseros Nº 374 de la ciudad de Salta remataré SIN BASE 23 lotes individualizados con los números uno "a" con una superficie de 8 hectáreas, lote Nº 1 "b" con 14 hectáreas; lote Nº 2 de 25 hectáreas; lote Nº 3 con 23 hectáreas; lote Nº 4 con 15 hectáreas; lote Nº 5 con 18 hectáreas; lote Nº 6 con 18 hectáreas; lote Nº 7 con 7 hectáreas; lote Nº 7 "b" con 7 hectáreas; lote Nº 8 con 24 hectáreas; lote Nº 9 con 18 hectáreas; lote Nº 10 con 18 hectáreas; lote Nº 11 con 17 hectáreas; lote Nº 13 con 27 hectáreas; lote Nº 14 con 19 hectáreas; lote Nº 15 con 22 hectáreas; lote Nº 16 con 15 hectáreas; lote Nº 17 con 16 hectáreas; lote Nº 18 con 17 hectáreas; lote Nº 19 con 12 hectáreas; lote Nº 33 con 12 hectáreas; lote Nº 34 con 17 hectáreas; y lote Nº 35 con 10 hectáreas de la finca "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico" que unidas forman al finca "Aguas Blancas" inscriptas al folio 3, asiento 1, libro 38 Registro Inmobiliario de Orán, catastro 5,797 con extensión y límites que señalan sus títulos. Estos lotes se rematarán en block. Acto continuo remataré SIN BASE la quinta parte indivisa del sobrante de la subdivisión de las estancias "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico", superficie 9,372 hectáreas, conocidas actualmente como "Aguas Blancas", según plano 512 registrado al folio 273, asiento 262 del libro 18 de Títulos Generales, Catastro 1939.

El precio deberá ser abonado al contado en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Salta. Los inmuebles se entregaran con las obras de irrigación en el estado en que actualmente se encuentran.

Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en el Exhorto librado en el Sucesoiro de LORENZO JUAN CANTON Expte. 52,224/67.

Comisión de Ley a cargo del comprador. Publicaciones de edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.010

e) 29-9 al 13-10-67

Nº. 27828

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Judicial — 1/6 parte de inmueble**

Base: \$ 36.666.66

El día 10 de Octubre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 36.666.666 m/n., la 6a. parte que le corresponde al Sr. Eduardo Raúl Vico, sobre el inmueble ubicado en calle Espa-

ña Nº 1988 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 434 asiento 4 y 6 del libro 120 R. I. Capital. Catastro N-17.298. Valor fiscal \$ 330.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - LUJAN HNOS. S.A.C.I. vs. EDUARDO RAUL y SERGIO GERARDO VICO, Expte. Nº 16.985 /66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27819

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL — BASE: \$ 14.666**

**Inmueble Ubicado en Orán**

El día 11 de octubre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea la suma de \$ 14.666.- m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, con frente a la Avda. Gral. Pizarro entre calles Arenales y España, Catastro Nº 7825, Sección 6º, manzana 118, Parcela 12 F, títulos de dominio inscriptos al folio 133, asiento 1 del libro 51 del R. I. de Orán; valor fiscal \$ 22.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "LOZANO, MARIO vs. BRUNO, ANDRES". Ejecutivo. Expte. Nº 17.397 /67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señ: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27818

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL — BASE \$ 600.000 m/n.**

**Inmueble Ubicado en esta Ciudad**

El día 13 de octubre de 1967 a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, sitó en calle España 625 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE: del crédito hipotecario, o sea la suma de \$ 600.000 m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Moldes entre San Juan Pasaje s/nombre, designado con el Nº 15 de la manzana 39, por títulos que se registran al folio 419, asiento 8 del libro 99 del R. I. de la Capital, Partida Nº 17690, Sección F, Manzana 39 a, Parcela 15. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. PONS, HECTOR y ROMANO, ANTONIO". Ejecutivo. Expte. Nº 1.058-67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señ: 30% en

el acto del remate. CITASE por este mismo edicto a las acreedoras hipotecarias, Sras. LYDIA PEREZ DE CORNEJO y MARIA INES DEL CARMEN CORNEJO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, si quisieren por el término y bajo apercibimiento de ley. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.  
Imp. \$ 1.500 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27803

Por: ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad**

El día 13 de octubre de 1967, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Ejecutivo: "ACUÑA EMIGDIO vs. CRUZ HILARION" Expte. Nº 37028/67. Remataré con BASE de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 144.000.00 m/n.), base del crédito Hipotecario; Un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Manuel Anzoátegui entre las de Ibazeta y Maipú, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 431, Asiento 1, del Libro 203, de R.I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.500. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27798

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

**JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad**

El día 16 de octubre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta. REMATARE, con BASE DE \$ 240.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Delfín Leguizamón Nº 156 e/Catamarca y Rondeau, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 309 asiento 2 del libro 145 R. I. Capital. Catastro Nº 15.904. Valor fiscal \$ 43.000 m/n. NOTA. En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria - CELINA MARTHA CARRON DE STANIC vs. ROSARIO SANCHEZ, Expte. Nº 41.399/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27797

**GRAN REMATE DE UNA HERMOSA FINCA EN PLENA PRODUCCION EN LOS VALLES "CALCHAQUP" ANIMANA DENOMINADA "LA ESPERANZA"****JUDICIAL — SIN BASE**

El día 6 de octubre de 1967 a horas 16.45 remataré en mi domicilio sito calle Buenos Ai-

res 672 de esta ciudad. Una finca denominada "La Esperanza", ubicada en la localidad de "ANIMANA" Departamento San Carlos de 35 Hectáreas, con 4 Hectáreas y media de Viñas en plena producción, tiene 21 horas y medias de riego por turno. Tiene realizado todos los trabajos, incluyendo la poda de siglo de cultivo del presente año, carese de servidumbre de paso: Título Inscripto Libro 2 - Folio 170 - asiento 2 del Registro Inmobiliario de San Carlos con las siguientes colindante. Al Este, Norte y Oeste con propiedad de los Hnos. COLL y al Sur con camino vecinal que conduce a San Antonio apta para cultivo en general y hermoso camino carretero, magnífico clima: Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación en el Juicio caratulado "QUIEBRA JOSE COLL S.R.L.", Expte. Nº 45403/63. Edicto por el término de 10 días en el Diario Intransigente, Tribuno y Boletín Oficial. En el acto de remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador: Informe JUAN ALFREDO MARTEARENA, calle Buenos Aires 672.

Imp. \$ 1.500 e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27786

Por: EFRAIN RACIOPPI

**Remataré Importante finca "Urundel"**

BASE: \$ 19.666.666.66 m/n.

El 11 de octubre de 1967, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 19.666.666.66 m/n., un inmueble (importante finca) ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, denominada finca "URUNDEL" de propiedad de la Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A.C.A.I.S.A.S.A., que le corresponde según título registrado a fol. 499, asiento 10 del Libro 17 de R.I. Orán, cuyo título y donación figura a folio 41/42 del informe de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta: Catastro Nº 298. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos caratulado: "Ejecutivo. Provincia de Salta" (ó Dirección Provincial del Trabajo) vs. Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A. (C.A.I.S.A.S.A.). Expte. 1948/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y 10 días en "El Economista"; cuatro días en "El Tribuno"; "Norte" y "El Intransigente". Por estos edictos se cita a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 471 del C. de P. C.) a los acreedores: "Ramonot Hnos. c/Cía. Agrícola Industrial Salteña, Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación C y C con preferencia hasta \$ 424.946.55 m/n., "Ortuno Emilio y otros c/misma demandada del Tribunal del Trabajo Nº 1, sin expresar monto y José Belmonte García c/la misma demandada hasta \$ 1.116.184 del Juzgado Civil Distrito Judicial del Norte y Ernesto Velázquez y otros contra misma demandada del Tribunal del Trabajo Nº 1, sin monto, quedando debidamente notificado a sus efectos.

Imp. \$ 1.620

e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27782

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — Inmueble en esta ciudad. Aniceto Latorre, entre calles 20 de Febrero y Balcarce.

BASE \$ 326.666.66

El 10 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA AURELIO RODRIGUEZ MORALES VS. JUAN NIEVA, expediente Nº 901/67 remataré con la base de trescientos veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea la dos terceras parte de la tasación fiscal un lote de terreno con casa edificada ubicado en esta ciudad calle Aniceto Latorre Nº 749, entre calles 20 de Febrero y Balcarce, designado en plano de la D. G. Inmuebles 2236 como lote b con una extensión de seis metros de frente por sesenta metros de fondo o sea una superficie de 360 mts. Partida Nº 28.078, circunscripción 1a. sección H. manzana 18 Parcela 31. Límite y demás datos en su título al folio 61 asiento 1 Libro 151 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500 e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27768

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

El día 6 de octubre de 1967 a horas 18 en el local de calle Buenos Aires 80 escritorio Nº 10 de esta ciudad, remataré los derechos y acciones que le corresponden a la demandada como heredera de su esposo don Alfonso Muntwyler, sobre los inmuebles registrados a nombre de este, ubicados en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber. **Lote 17**, el que limita, por el Norte, calle San Martín; al Sud, lote 18; Este, calle Calchaquí; y Oeste, lote 16, con una superficie total de 1.200 mts.2. Título: folio 13, asiento 1 del Libro 3 R. I. de Cafayate. Catastro Nº 581, manz. 35, parcela. 1. **Lote 18**: Limita, Norte, lote 17; Sud, lote 19; Este, calle Calchaquí; y Oeste, lote 27, con una extensión en su lado Norte de 30.20 mts., en su costado Sud 30,21 mts., en su parte Este, 18,00 mts.; y Oeste, 18,00 mts. o sea una superficie de 543,60 mts.2. Título: folio 19 asiento 1 del Libro 3 R. I. Cafayate. Catastro Nº 580, manz. 35, parcela 2. **Lote 27**: con extensión de 18,00 mts. de frente al Oeste sobre un Pasaje sin nombre, por 30.000 mts. de fondo, limitando: Norte, lotes 15 y 16; Sud, lote 26; este, lote 18; y Oeste, Pasaje sin nombre. Título: folio 23 asiento 1 del Libro 3 R. I. Cafayate. Catastro Nº 621 manz. 35, parcela 11.

BASE: \$ 114.180.00 m/n.

Derechos y acciones sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, con extensión de 16

mts. de frente por 25.40 mts. de fondo, limitando: Sud, propiedad del Sr. Calvet; Norte, con Pasaje 24 de Febrero; Este, con terreno de la Municipalidad de Cafayate; y Oeste, con propiedad de María Magdalena Martínez y otra. Título: folio 131 asiento 2 del Libro 2 de R. I. Cafayate. Catastro Nº 304 manz. 26 c, parcela 4. **Derechos y acciones** sobre el inmueble ubicado en el Departamento antes citado, sobre la calle 11 de noviembre, con extensión de 14,70 mts. de frente, por 39,00 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Silvestre Rueda; Este, con herederos de Juan E. Oliver; Sud, calle 11 de noviembre; y Oeste, propiedad de Silvestre Rueda. Título: folio 11 asiento 3 del Libro 1 de R. I. de Cafayate. Catastro Nº 304, manzana 26 c), parcela 4.

SIN BASE

ORDENA: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. de 1a. Nom. en autos "DARUICH, Ricardo vs. AMI o ANNI de MUNTWYLER - EMBARGO PREVENTIVO", Expte. Nº 50.788/66. Señala: 30% a cuenta del precio de venta y en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.200. e) 22-9 al 5-10-67

Nº 27758

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad — BASE \$ 26.666,66

El 9 de octubre p., a las diez y siete horas, en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. 5ta. Nominación, en juicio "Ejecución Hipotecaria Rodríguez Morales Aurelio y Rodríguez Francisca de Rodríguez vs. Chávez Juan Pedro" expediente Nº 17.184 remataré con la base de veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en esta capital con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en Avenida Los Lirios número 245 esq. Los Junquillos, designado como parcela 9 manzana 23 del plano 2322, de una superficie total de 210 mts.2 91 cm.2. con límites y demás datos en su título folio 22, asiento 1, Libro 177 R. I. Capital. Catastro 27.225, Circunscripción 1ra., Sección O, manzana 23c parcela 9. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 22-9 al 5-10-67

## CITACION A JUICIO

Nº 27920

HAYDEE E. CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza por el término de ley, a Nelly H. Rivardo de Carmagnola a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en rebeldía y a designársele el Defensor Oficial. — Salta, abril 23 de 1967. — Enriqueta Varela, Secretaria de Paz Letrado.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 27897

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "PEREYRA, ISABEL MARIA MUÑOZ de. POSESION TREINTAÑAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE METAN", EXPTE. Nº 7.100/67, cita a doña Lastenia L. de Poma o a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio posesión treintañal deducido por doña Isabel María Muñoz de Pereyra, sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Metán, limitando: al Norte, Lote Nº 10; Sud, calle Este; Lote Nº 13 y al Oeste Lote Nº 11, Catastro Nº 835, a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor oficial para que los represente. — Metán, 11. de mayo de 1967.

Imp. \$ 1.800.

e) 3 al 17-10-67

**TESTAMENTARIO**

27923

Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELINA MARTINEZ y en especial a los herederos testamentarios señores Alberto C. Velarde, Nelly Velarde de Pecheiu y

Jorge Ricardo Velarde. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, octubre 3 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$, 900

e) 4 al 18-10-67

**EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA**

Nº 27911

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento, en la Ciudad de Orán, hace saber que en el juicio: "Klein, Dora Castañeda de - Deslinde, Mensura y amojonamiento", expediente Nº 11.762/67 se ha ordenado practicar las operaciones indicadas, de la finca "Campo de la Estrella", sita en el departamento de Orán, con extensión de una legua de Norte a Sud por dos leguas de Naciente a Poniente, comprendida en los siguientes límites: Naciente, Poniente y Sud, con terrenos baldíos de propiedad fiscal y Norte, con propiedad que fue de don Pedro Alvarez Prado. Títulos inscriptos al folio 174, asiento 4 del libro 3 R.I. de Orán, catastro Nº 2.100. Las operaciones las realizará el perito ingeniero Adolfo Aráoz, con domicilio real en calle Deán Funes 14 de la Ciudad de Salta y procesal en Pellegrini 37 de la Ciudad de Orán, ante quien deberán presentarse en el término de diez días los que intenten ejercitar sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 26 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e) 4 al 18-10-67

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 27927

**CONTRATO PRIVADO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.**

En la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Provincia de Salta, a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores FACUNDO FERNANDO BONILLO, L. E. Nº 7.232.704, JORGE HORACIO FIEDOTIN, L. E. Nº 4.432.113, EDUARDO CARRARO POSTIGLIONE, L. E. Nº 7.228.199, JOSEFA BONILLO, L. C. Nº 6.343.885, y MATILDE NIETO DE LEIVA, L. C. Nº 1.133.930, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta ciudad de Tartagal (Salta), convienen en celebrar el presente Contrato Privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se ajustará a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social "EFE-TUR" Bonillo, FIEDOTIN Y CIA. S.R.L.

SEGUNDA: La sociedad fija como domicilio legal la calle San Martín Nº 110, teléf. Nº 74 de la ciudad de Tartagal (Salta).

TERCERA: El capital de la sociedad se establece en la suma de m\$N. 200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE

CURSO LEGAL), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de m\$N. 500.- (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) cada una, suscriptas por partes iguales por los socios y realizadas en bienes de conformidad con el inventario que se adjunta.

CUARTA: El objeto de la Sociedad será la venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos, organización de excursiones dentro y fuera del país, planes de turismo en general y toda otra actividad vinculada al rubro viajes, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior.

QUINTA: El plazo de duración es estipulado en dos (2) años a partir del primero de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, pudiendo los socios retirarse antes de su cumplimiento por medio de comunicación a los demás socios por telegrama colacionado con 90 (noventa) días de anticipación, teniendo los restantes socios el derecho en privilegio a adquirir las cuotas de capital. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad o solicitar el reintegro de su Capital en base a las cifras del último Balance General y en proporción a las cuotas del socio fallecido o incapáz.

SEXTA: El uso de la firma social estará a cargo de los socios FACUNDO FERNANDO BONILLO y JORGE HORACIO FIEDOTIN in-

distintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Ambos socios revestirán el carácter de socio gerente.

SEPTIMO: Para los casos de compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y/o derechos reales, como también la compra-venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los dos socios.

OCTAVA: El día 31 (treinta y uno) de Julio de cada año se practicará el Balance e Inventario General, distribuyéndose las utilidades previa deducción del 5% (cinco por ciento) para la constitución de la Reserva Legal. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio.

NOVENA: La sociedad se regirá por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley 11645 y del Código de Comercio. En caso de divergencia sobre las interpretaciones del caso, se designará un amigable componedor cuyo fallo será inapelable y surtirá el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada.

De conformidad, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicados. — JORGE H. FIEDOTIN - EDUARDO C. POSTIGLIONE - FACUNDO FERNANDO BONILLO - MATILDE NIETO DE LEIVA - JOSEFA BONILLO. Ante mí: MARIA DEL C. M. DE MAÑAS, Escribana Nacional.

Imp. \$ 2.208

e) 5-10-67

## TRANSFERENCIA DE CAPITAL

Nº 27935

### REPUESTOS LERMA SOCIEDAD COLECTIVA - TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SOCIO SECUNDINO RENALDO GRONDA.

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Secundino Renaldo Gronda, domiciliado en calle Córdoba número doscientos cincuenta y seis, la señora Nélica Arana de Dubois, domiciliada en calle 25 de Mayo número trescientos setenta y cinco y el señor Oscar Adolfo Rocco, domiciliado en calle Martín Cornejo número quinientos sesenta y uno, todos en esta ciudad, mayores de edad, casados, argentinos, hábiles para contratar, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El señor Secundino Renaldo Gronda, vende, cede y transfiere a favor de: Nélica Arana de Dubois, la suma de \$ 305.951.- (Trescientos cinco mil novecientos cincuenta y un pesos m/nacional), y Oscar Adolfo Rocco, la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos m/nacional), importe de su capital nominal de \$

605.951.- (Seiscientos cinco mil novecientos cincuenta y un pesos m/nacional), que tiene y posee en la sociedad "REPUESTOS LERMA SOCIEDAD COLECTIVA" constituida por contrato privado de fecha 29 de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta con fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a folio 87, asiento 5077, del libro 31 de Contratos Sociales.

SEGUNDO: La venta se realiza por la suma \$ 605.951 (Seiscientos cinco mil novecientos cincuenta y un pesos m/nacional), y es abonado por los compradores mediante documentación que se conviene por separado, y conforme con lo cual el vendedor otorga suficiente recibo y carta de pago en forma.

TERCERO: Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor de los compradores, a todos los derechos y acciones, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada, prestando el socio restante, señor Luis Pedro Dubois, su más amplia conformidad a este otorgamiento y aceptando el cesionario en un todo esta sesión.

CUARTO: De común acuerdo entre los nuevos componentes de la sociedad, por este acto se resuelve prorrogar el término de duración del contrato social por CINCO AÑOS a partir del día 28 de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

QUINTO: También por este mismo acto queda bien claramente establecido de común acuerdo entre los nuevos componentes de la sociedad, que la administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios, señora Nélica Arana de Dubois, y Luis Pedro Dubois, con las facultades y obligaciones que les indican el artículo QUINTO del contrato social.

SEXTO: Las utilidades o pérdidas resultantes al cierre de cada ejercicio, serán distribuidas o soportadas por cada socio en proporción a su capital social, en la forma siguiente, LUIS PEDRO DUBOIS, el 50% (cincuenta por ciento), NELIDA ARANA DE DUBOIS, 25% (veinticinco por ciento), y OSCAR ADOLFO ROCCO, el 25% (Veinticinco por ciento).

SEPTIMO: Todas las decisiones que se tomen en la buena marcha del negocio, serán por simple mayoría de capital.

OCTAVO: Esta cesión, venta y transferencia, se realiza con efecto retroactivo al día veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, subsistiendo todas las restantes cláusulas, y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad en este único ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. SECUNDINO RENALDO GRONDA - LUIS PEDRO DUBOIS - NELIDA ARANA DE DUBOIS - OSCAR ADOLFO ROCCO.

Conste que el original se encuentra con el sellado de ley. — Salta, 7 de Junio de 1967.

Imp. \$ 2.440.

e) 5-10-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 27932

#### CUESTA DEL OBISPO S. A. I. F. C. I. y F.

##### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el día 25 de octubre de 1967, horas 19, calle España 618, Oficina B, ciudad de Salta.

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Fijar el número de Directores de la Sociedad y elección definitiva de los mismos.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3º Aumento del Capital Social.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

##### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 5 al 11-10-67

Nº 27910

#### APOYO COMERCIAL SAFICIGF

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de octubre de 1967, en primera convocatoria a horas 21, en el local de calle Alvarado 932, Salta, para tratar el siguiente,

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1967.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 900

e) 4 al 10-10-67

Nº 27869

#### SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

##### CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo

24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de octubre de 1967, a las 19 horas, en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, calle España 339, Salta, para considerar el siguiente,

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

##### EL DIRECTORIO

##### SALTA REFRESCOS S. A.

Imp. \$ 900.

e) 29-9 al 5-10-67

Nº 27866

#### ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. I. C.

Alvarado 416 — Salta

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Altos Hornos Güemes S. A. I. C., que se llevará a cabo el día 14 de octubre a horas 16 en los escritorios de la Empresa, calle Alvarado Nº 416 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
- 2º Remuneración a Directores que ocupan cargos ejecutivos.
- 3º Designar dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

##### EL DIRECTORIO

Nota: Recuérdase el cumplimiento del art. 23 del Estatuto Social.

Imp. \$ 900.

e) 29-9 al 5-10-67

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 27929

#### INCONTESTACION DE DEMANDA (Art. 110 Inc. 1º C. Proc. Civ.)

El Art. 110 inc. 1º del C. de Proc. establece que el demandado deberá "confesar o negar categóricamente los hechos establecidos en la demanda, pudiendo su silencio o sus respuestas evasivas, estimarse como reconocimiento de la verdad de

los hechos a que se refieren". La forma potestativa en que está redactado el precepto legal indica, por una parte, que la sola incontestación a la demanda no siempre ha de pesar en forma decisiva y concluyente en la solución del litigio, y por otra la posibilidad para el juez de interpretar el silencio del demandado, al correlacionarlo con otros elementos de juicio, como un reconocimiento de los hechos aducidos por el actor.

Se justifica la interpretación del silencio

como reconocimiento que hace el juez, en vista de la conducta procesal asumida por el demandado, que omitió deliberadamente contestar la demanda y referirse a los hechos expuestos en ella, sea para reconocerlos o negarlos, declinando toda actividad probatoria tendiente a desvirtuar las alegaciones del actor, para negar, recién en segunda instancia, y cuando ya no existen para las partes posibilidades de pruebas, toda vinculación de hecho o de derecho, con los daños reclamados. Es igualmente significativo que el demandado se haya presentado a juicio sólo para oponer una excepción dilatoria de falta de personería, lo que importa admitir implícitamente su condición de sujeto procesal demandado y demandable, actitud ésta que poco se concilia con la desvinculación total que alega recién en la Alzada respecto a la acción que se le ha incoado. Elementales principios de lógica y lealtad procesal lo obligaban, de ser cierta aquella desvinculación, a ponerla de manifiesto inicialmente, colaborando así con el deber de exponer ante la justicia la realidad de los hechos, y cumpliendo con primarios principios del proceso que lo obligan a respetar la regla de la igualdad que es la esencia del contradictorio.

1032 - C.J. Sala Primera - Salta, 23 de mayo de 1967. "Juncosa, Ricardo vs. Cura, Tomás s/ Ordinario - Cobro de pesos".

Fallos: T. XX - Año 1967, pág. 455/461.

#### CONSIDERANDO:

Contra la sentencia que admite parcialmente la demanda y condena a don Tomás Cura a abonar al actor la suma de \$ 53.000 m/n., en concepto de indemnización, interpusieron recurso de apelación ambas partes. El demandado, para que se le exima de responsabilidad y se revoque la sentencia, rechazándose la demanda, y el actor, para que se incremente el monto de la condena, incluyéndose en ella lo reclamado por lucro cesante.

Los agravios del demandado están dirigidos a puntualizar su desvinculación absoluta con los daños, cuya reparación se reclama, arguyendo que la rural conducida por el señor Carlos A. Curá no es de su propiedad sino que pertenece a la firma Mateo Muro y Cía. Se destaca asimismo que no existe prueba alguna que demuestre vínculo familiar entre Tomás Curá y Carlos A. Curá, y que aunque tal vínculo existiera, aquél no responde por los daños ocasionados por éste, por cuanto es mayor de edad, y lo era ya al tiempo de producirse los hechos que originan el presente juicio.

Que el "a quo", estima la actitud del demandado, al no haber contestado la demanda ni aportado pruebas, como un reconocimiento de la verdad de los hechos invocados por el actor, haciendo aplicación para ello de la disposición del Art. 110 inc. 1º del Código Procesal.

Que la justa solución del presente caso depende fundamentalmente del efecto que deba otorgarse a la incontestación a la demanda, y a la actitud procesal del demandado, en orden a la necesidad de justificar ciertos hechos o circunstancias determinantes de la responsabilidad indirecta que se atribuye al demandado.

El demandante accionó contra Tomás Curá, a quien considera propietario del vehículo que em-

bistió al suyo, ocasionándole los daños cuya reparación reclama. Se expresó asimismo en la demanda, que en oportunidad del accidente, el vehículo en cuestión era conducido por Carlos Curá, hijo del demandado, circunstancias ambas de las cuales derivaría la responsabilidad indirecta que se pretende hacer recaer sobre el demandado por las consecuencias dañosas del hecho. Juntamente con la demanda, el actor acompañó los instrumentos obrantes a fs. 2 y 3, ofreciéndolos "ab-initio" como prueba y solicitando su agregación al expediente.

El demandado compareció al juicio, por intermedio de apoderado, limitándose a oponer una excepción de falta de personería, que fue desestimada por el juzgado (fs. 21 vta.) haciendo luego abandono del proceso, al no haber contestado la demanda, ofrecido ni producido pruebas, ni formulado alegato.

El Art. 110, inc. 1º del C. de Procedimientos establece que el demandado deberá "confesar o negar categóricamente los hechos establecidos en la demanda, pudiendo su silencio o sus respuestas evasivas, estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos a que se refieren". La forma potestativa en que está redactado el precepto legal, indica, por una parte, que la sola incontestación a la demanda no siempre ha de pesar en forma decisiva y concluyente en la solución del litigio, y por otra, la posibilidad para el juez, de interpretar el silencio del demandado, al correlacionarlo con otros elementos de juicio, como un reconocimiento de los hechos aducidos por el actor.

Que en el sub-júdice resulta particularmente importante poner de relieve la conducta procesal asumida por el demandado, que omitió deliberadamente contestar la demanda y referirse a los hechos expuestos en ella, sea para reconocerlos o negarlos, declinando toda actividad probatoria tendiente a desvirtuar las alegaciones del actor, para negar, recién en segunda instancia, y cuando ya no existen para las partes posibilidades de pruebas, toda vinculación, de hecho o de derecho con los daños reclamados. Es así como en la expresión de agravios el apelante manifiesta enfáticamente que dicha pieza "tiene como finalidad destacar un error material incurrido por la actora y que se mantuvo durante el juicio para ser acogido en la sentencia" (ver. fs. 70). Supuesto error que él ciertamente conocía, pero se abstuvo de ponerlo en evidencia en la etapa oportuna del proceso, dándole al adversario, en función de un elemental principio de lealtad procesal, la ocasión de encaminar su actividad probatoria para demostrar y justificar los hechos que fueron desconocidos por el demandado.

Sobre el particular, resulta apropiado reproducir las atinadas observaciones que formula Amílcar E. Mercader, en su valioso estudio sobre "El silencio en el proceso" (Estudios en honor de Hugo Alsina, fs. 419). Cuando al criticar la falta de sanción expresa que tiene en nuestra legislación procesal la incontestación a la demanda, hace notar que dicho sistema "estimula poderosamente la mala fe litigiosa, porque esa abstención, cuando es deliberada y dirigida por autores de escrúpulos escasos, en ciertos pleitos especialmente, puede conceder a uno de los litigantes el beneficio de la eventualidad o sea la ventaja de su libertad incondicionada para determinarse a la vista de las posteriores evidencias y nunca con relación de su propio conocimiento

de los hechos litigiosos", para agregar más adelante, que "son muchos los episodios litigiosos vinculados a la existencia de hechos o de derechos de reconstrucción difícil que tientan al silencio cómodo, sobre todo, cuando el interesado alienta verosímiles esperanzas respecto al fracaso de su adversario en la hora de las pruebas. De este modo, en el callar hermético de quien se abstiene, campeará siempre una discreción muy provechosa, porque el silencio constituirá en tal supuesto, el camino más seguro para no caer en palabras que engendren sospechas o en giros que equivalgan a reconocimientos implícitos.

Es singularmente significativo que el demandado se haya presentado a juicio sólo para oponer una excepción dilatoria de falta de personería, lo que importa admitir implícitamente su condición de sujeto procesal demandado y demandable, actitud ésta que poco se concilia con la desvinculación total que alega recién en la Alzada respecto a la acción que se le ha incoado. Elementales principios de lógica y lealtad procesal, lo obligaban, de ser cierta aquella desvinculación por los hechos y por el derecho que postula al agravarse de la sentencia, a ponerla de manifiesto inicialmente, colaborando así con el deber de exponer ante la justicia la realidad de los hechos, y cumpliendo con primarios principios del proceso que lo obligan a respetar la regla de la igualdad que es la esencia del contradictorio.

Que las precedentes consideraciones llevan al Tribunal a la conclusión que en el presente caso, dadas sus particularidades el juez ha hecho una correcta aplicación del Art. 110, inc. 1º del Cód. de Ptos., al estimar el silencio del demandado y su abandono del proceso, como un reconocimiento de los hechos aducidos por el actor.

Que en autos ha quedado probada la culpabilidad del conductor Carlos A. Curá, pues así lo revelan las declaraciones de José Félix Pérez (fs. 47) y Domingo Guzmán Baigorria (fs. 50/51), ambos testigos presenciales del hecho.

Que el monto de la condena por el daño emergente es ajustado a la realidad exhibida en el

proceso, pues el presupuesto y recibo correspondiente a los gastos que insumió la reparación de los desperfectos del vehículo del accionante, fueron ratificados y reconocidos por el otorgante don Leandro Cata (ver fs. 46 y vta.), en cuyo taller se realizó el trabajo.

Que en lo que respecta a la reclamación por lucro cesante, la sentencia es justa al denegar esta pretensión. Es conveniente adelantar que los supuestos daños cuyo resarcimiento se pidió a fs. 6/7, más que lucro cesante, propiamente dicho, vendrían a constituir en el caso un daño indirecto que la víctima habría sufrido en su patrimonio como una consecuencia mediata del hecho ilícito, al verse privada del uso de su vehículo durante un determinado tiempo. Este tipo de perjuicio, que integra el daño emergente, a diferencia del lucro cesante, es susceptible de determinación concreta y debe obviamente ser también "cierto" en cuanto a su existencia y monto, para que pueda resarcirse. Los elementos de juicio que ofrece la causa en este aspecto, constituidos exclusivamente por las testimoniales de fs. 46, 47 y 50, valoradas con acierto por el Juez, son desde luego insuficientes.

Finalmente, y en lo que concierne a los honorarios regulados al doctor Francisco Enrique Juncosa, los mismos se adecuan estrictamente al monto del juicio, a la escala del Art. 6º y demás disposiciones aplicables del Arancel (Arts. 2º y 4º decreto ley 324/63), por lo cual corresponde confirmarlos.

Por todo ello,

La Sala Primera de la Corte de Justicia:

Confirma la sentencia de fs. 59/62, en todas sus partes. Las costas de la Alzada por su orden, por haber mediado vencimiento recíproco.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Doctores José Ricardo Vidal Frías - Ernesto Saman (Ministros). (Sec. Alfredo Nogueira). — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 5-10-67

## — AVISO —

### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA